BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5510

Viedma, 10 de Noviembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 46 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 46)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

——

LEY Nº 5152

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1º.- *Objeto:* Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral son las siguientes:

1. 05-2-G-060-11A y 11B.
2. 05-2-G-060-13.
3. 05-2-G-066-07A, 08A, 09A, 10A, 11A, 12A, 13A, 14A, 15A, 16A y 17A.

Art. 2°.- *Sujeto expropiante:* Es sujeto expropiante la Municipalidad de Cervantes, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Art. 3°.- *Destino:* Las parcelas identificadas en el artículo 1°, serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previéndose a través de la reglamentación que dicte el sujeto expropiante, las modalidades y condiciones de otorgamiento a los beneficiarios.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams

Fuera del Recinto: Marta Susana Bizzotto, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Héctor Rubén López, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.-

DECRETO Nº 1763

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento cincuenta y dos (5152).-

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.-

—oOo—

LEY Nº 5153

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- *Creación.*- Se crea en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura de Río Negro, la Subcomisión para la redacción del Anteproyecto del Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- *Integración.*- La Subcomisión está integrada por:

1. El legislador o legisladora que ejerza la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
2. El legislador o legisladora que ejerza la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales.
3. Cinco legisladores o legisladoras respetando, en la medida que es posible, la proporcionalidad de la representación política de la Cámara.
4. Un o una representante del Superior Tribunal de Justicia.
5. Un o una representante del Ministerio Público de la Defensa.
6. Un o una representante de los Juzgados de Familia por cada Circunscripción Judicial.
7. Un o una representante de los Colegios de Abogados y Abogadas de cada Circunscripción Judicial.

Art. 3°.- *Autoridades.*- El legislador o legisladora que ejerza la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ejerce la presidencia de la Subcomisión. La Vicepresidencia y la Secretaría es ejercida, respectivamente, por los o las integrantes elegidos/as por simple mayoría entre sus miembros.

Art. 4°.- *Asesoramiento.*- A fin de contar con asesoramiento especializado, la Subcomisión tiene facultades para convocar a especialistas y expertos en la materia y a celebrar convenios de asistencia y cooperación técnica con organizaciones académicas provinciales, nacionales o internacionales.

Art. 5°.- *Plazo.*- La Subcomisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción de esta ley, el que podrá ser prorrogado por igual período.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Arabela Marisa Carreras, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Héctor Rubén López, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.-

DECRETO Nº 1764

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento cincuenta y tres (5153).-

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.-

LEY Nº 5154

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- *Creación:* Se crea la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- *Objeto:* Es objeto de la comisión creada en el artículo 1°:

1. Presentar, analizar y evaluar iniciativas y proyectos relacionados con el asociativismo y el desarrollo de la economía solidaria.
2. Fortalecer los vínculos entre las diferentes organizaciones asociativas y de economía social.
3. Promover la cooperación con organizaciones de similares características de la Región Patagónica.
4. Coordinar la promoción de las acciones tendientes a fomentar y fortalecer las organizaciones asociativas y de la economía social.
5. Acompañar iniciativas tendientes a fortalecer el proceso de constitución y crecimiento de organizaciones asociativas ligadas a programas sociales que posibilitan la integración cultural, productiva y social, teniendo como eje vector el trabajo autogestionado.
6. Promover iniciativas tendientes a fortalecer la capacitación en todas las cuestiones atinentes a la gestión y funcionamiento de organizaciones asociativas y de economía social.
7. Impulsar mecanismos de diálogo político y de cooperación con los países integrantes del Mercosur.

Art. 3°.- *Organizaciones vinculadas:* A los efectos de la presente ley son consideradas de su incumbencia las siguientes organizaciones:

1. Cooperativas.
2. Mutuales.
3. Organizaciones del voluntariado.
4. Organizaciones de agricultura familiar.
5. Organizaciones de microemprendedores.
6. Bancos Sociales.
7. Empresas recuperadas.
8. Organizaciones de trueque y moneda social.
9. Ferias comunitarias.
10. Toda otra organización asociativa y de la economía social que, a criterio de la comisión, se considere de su incumbencia.

Art. 4°.- *Sede:* La comisión mixta que por la presente se crea tiene funciones en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, pudiendo constituirse en otras localidades del territorio provincial.

Art. 5°.- *Integración:* La Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social está integrada por:

1. Tres (3) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados por la Comisión de Labor Parlamentaria, procurando que su integración respete en general la proporcionalidad representativa de las agrupaciones políticas que integren la Cámara.
2. Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo designados por éste, de los cuales al menos uno (1) de ellos represente al Ministerio de Desarrollo Social.
3. Un (1) representante de la Federación de Cooperativas de Río Negro.
4. Un (1) representante del Consejo Asesor Mutual.

Art. 6°.- *Organización interna:* Un vez constituida, la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social elige sus autoridades y dicta su propio reglamento.

Art. 7º.- *Presupuesto:* Las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento, se reasignarán de las establecidas para el Poder Legislativo.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Arabela Marisa Carreras, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás

Ausentes: Héctor Rubén López, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.-

DECRETO Nº 1765

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento cincuenta y cuatro (5154).-

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.-

—oOo—

LEY Nº 5155

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- *Creación.* Créase la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche cuyo objetivo central será promover la creación del Parque Central San Carlos de Bariloche en las tierras del Estado Nacional, bajo la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación (Ejército Argentino), que se encuentran en el sector SO del ejido municipal que limitan con el Lago Nahuel Huapi y las tierras de jurisdicción de Parques Nacionales, territorio de la Provincia de Río Negro y Barrios Los Coihues, Villa América y Cerro San Martín hacia el Sur, Loteos Casa de Piedra, Coovigast, Coovibar, Pájaro Azul, Organización Parque Lago Moreno, el Lago Moreno hacia el Oeste y Barrios Pinar de Festa, San Ignacio del Cerro, Playa Bonita y Virgen Misionera hacia el Este. Para la definición del Parque a esta superficie se restarán los sectores ocupados por el Ejército Nacional con viviendas, cuarteles, instalaciones y actividades específicas y la superficie ocupada por el Centro Atómico Bariloche y el Instituto Balseiro.

Art. 2°.- Objetivos de la Comisión.

a) Elaborar y aprobar el plan general de trabajo de la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche.
b) Proponer a las autoridades estrategias de conservación de las áreas.
c) Gestionar la realización de los estudios de prefactibilidad necesarios para la creación de nuevas áreas protegidas.
d) Gestionar la realización de investigación técnica y científica en los diferentes ambientes naturales del sector, buscando conocimiento u opciones para el uso sostenible de los recursos naturales.
e) Promover la investigación en los campos de las ciencias biológicas, sociales y humanas, en especial los aspectos de la economía, legislación y políticas orientadas a integrar estas áreas protegidas al desarrollo socioeconómico regional.
f) Promover la educación y concientización comunitaria.
g) Colaborar en programas nacionales e internacionales de conservación de espacios naturales y de vida silvestre de los que la Nación y la Provincia de Río Negro sean parte.
h) Contribuir y participar en la preservación del patrimonio natural y cultural de la Nación, de la provincia y de la ciudad.
i) Promover la participación de la ciudadanía en la práctica del conservacionismo, formulando y concretando convenios de mutua colaboración.
j) Promover la participación de la ciudadanía de San Carlos de Bariloche en la decisión de asignar un nombre al Parque Central de Bariloche, una vez que se logre el objetivo de su creación.

Art. 3°.- *Integración.* La Comisión estará integrada por:

a) Dos (2) representantes designados por el Estado Nacional.
b) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
c) Dos (2) Legisladores, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
d) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Municipal, uno (1) de los cuales presidirá la Comisión.
e) Dos (2) Concejales, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
f) Un (1) representante de las Juntas Vecinales de los barrios linderos al área identificada en la presente.
g) Un (1) representante de las Organizaciones Ambientalistas de San Carlos de Bariloche, debidamente registradas en el ámbito municipal.
h) Un (1) representante de las Comunidades Indígenas, con personería jurídica, que habitan en forma efectiva en las parcelas referidas en el artículo 1°.
i) Un (1) representante de la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche.
j) Un (1) representante de la Asociación de Turismo Aventura de la Patagonia con residencia en San Carlos de Bariloche.

Art. 4º.- *Funcionamiento.* La Comisión redactará su reglamento de funcionamiento, estableciendo la frecuencia de sus reuniones, las que serán de carácter público.

La Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche cesará en sus funciones una vez cumplidos sus objetivos.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Héctor Rubén López, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.-

DECRETO Nº 1766

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento cincuenta y cinco (5155).-

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.-

—oOo—

LEY Nº 5156

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Se declara a la "Comarca Viedma-Carmen de Patagones" Cuna del Canotaje.

Art. 2°.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro otorga una certificación a los Municipios de la Comarca que dice "El Gobierno de la Provincia de Río Negro, reconoce como Cuna del Canotaje a la Comarca Viedma-Carmen de Patagones".

Art. 3°.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro otorga un reconocimiento al Club Náutico La Ribera de Viedma, por ser esta institución, responsable del nacimiento y difusión del canotaje en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones.

Art. 4°.- Se invita al Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Parlamento Patagónico a dictar normas de similar contenido a la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Maria Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Marta Susana Bizzotto, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Héctor Rubén López, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Silvina del Luján Arrieta, Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 1767

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento cincuenta y seis (5156).-

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.-

—oOo—

LEY Nº 5157

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° Título I de la ley K nº 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Se crea el Organismo Consultivo y Asesor del Gobierno de la Provincia de Río Negro en lo atinente al sector mutualista, cuya denominación es Consejo Asesor Mutual".

Art. 2°.- Se modifica el artículo 2º Título I de la ley K n° 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El Consejo Asesor Mutual tendrá las siguientes funciones:

a) Colaborar en el estudio y elaboración de proyectos y estrategias adecuadas para difundir, fomentar, fiscalizar y desarrollar los valores y principios del mutualismo en general, y en particular en el ámbito geográfico provincial.
b) Brindar asesoramiento en lo que respecta a la materia de su competencia, a otros organismos provinciales, municipales y entidades privadas.
c) Coordinar con la autoridad máxima provincial en materia educativa los mecanismos tendientes a fomentar, difundir y desarrollar políticas pedagógicas de conformidad a la normativa mutual en vigencia.
d) Establecer la correspondencia de información que resultare necesaria para facilitar el estudio y/o fijar una posición y/o adoptar una decisión en temas que vinculen con el interés de las actividades mutuales.
e) Acompañar, asistir y asesorar a las mutuales que deseen integrarse en programas de desarrollo económicos, culturales, educativos, de servicio y de cualquier otra naturaleza, coadyuvando a las entidades en vías de desarrollo.
f) Controlar y actualizar periódicamente el padrón de mutuales de la provincia, agrupándolas por sectores de actividad de las entidades mutualistas.
g) Toda otra función que tienda a la protección y afianzamiento en la aplicación de los principios de economía solidaria a través del mutualismo".

Art. 3º.- Se modifica el artículo 3° del Título II de la ley K n° 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El Consejo Asesor Mutual se integra por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de cada sector de actividad de las entidades mutuales".

Art. 4º.- Se modifica el artículo 5° Título II de la ley K nº 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Para que el sector de una actividad adquiera representación, la mutual que lo signifique deberá estar institucionalmente adecuada de conformidad a las prescripciones legales en vigencia y de acuerdo a lo que informe la autoridad provincial competente.

Será condición necesaria para ser elegidos, que los mandatarios que representen a un sector en el Congreso Provincial como integrantes del Consejo Asesor, sean asociados a alguna mutual del sector que los presenta. La mutual mandante debe comunicar de inmediato al Consejo Asesor Mutual y al Congreso de Mutualidades, que corresponda, toda modificación en las cualidades del asociado que pueda alterar su representación. El sector de donde se generó la vacante, designará otro mandatario que se integrará como suplente".

Art. 5°.- Se modifica el artículo 6° Título II de la ley K 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- En el supuesto que un miembro titular se encuentre imposibilitado de asistir a las reuniones habituales del Consejo Asesor, deberá comunicar tal circunstancia al presidente del órgano y al suplente, quien asistirá en tal caso en representación del sector".

Art. 6°.- Se modifica el artículo 7° Título II de la ley K n° 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- El mandato de los miembros titulares y suplentes en representación de cada sector es de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez".

Art. 7°.- Se modifica el artículo 8° Título III de la ley K nº 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- El Consejo Asesor Mutual, en su primera reunión, elegirá entre los miembros titulares un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) un secretario y vocales, de acuerdo a los votos que obtenga cada uno. Posteriormente, las vacancias serán cubiertas por orden de prelación".

Art. 8°.- Se modifica el artículo 11 Título III de la ley K n° 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- El Concejo Asesor Mutual se reúne cada cuarenta y cinco (45) días, en forma ordinaria, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria convocado por el presidente o la autoridad provincial".

Art. 9°.- Se modifica el artículo 12 Título III de la ley 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.- Las reuniones ordinarias del Consejo Asesor Mutual serán convocadas con una antelación no menor a diez (10) días, en tanto que las extraordinarias serán convocadas con una antelación no menor a los tres (3) días, debiendo ser comunicadas en forma fehaciente a los miembros del órgano, incluyendo el orden del día a tratar y los motivos que las determinan".

Art. 10.- Se modifica el artículo 18 Título III de la ley K nº 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18.- La Secretaría Técnica mencionada en el artículo 9° tendrá las siguientes funciones:

a) Recopilación de antecedentes para el tratamiento de los asuntos que sean de injerencia del Consejo Asesor.
b) Citación a reuniones ordinarias y extraordinarias de conformidad al artículo 13 y/o requerimiento de la Presidencia del Consejo Asesor Mutual y/o por requerimiento de la autoridad provincial de aplicación.
c) Difusión de las resoluciones que adopte el Consejo Asesor Mutual, previa autorización del mismo.
d) Redactar las actas y llevar el libro de actas del cuerpo y cuidar el archivo.

Art. 11.- Se modifica el artículo 19 Título III de la ley K n° 3811, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19.- Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Asesor Mutual son solventados por el veinte por ciento (20%) del recurso proveniente del aporte que realizan las mutuales, por el servicio de código de descuento sobre cuotas sociales y créditos a asociados, y por las partidas presupuestarias creadas al efecto".

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Héctor Rubén López, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 1768

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento cincuenta y siete (5157).-

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.-

—oOo—

LEY Nº 5158

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Se declara monumento histórico provincial y patrimonio cultural, social y arquitectónico de la Provincia de Río Negro al inmueble cuya nomenclatura catastral es 18 - 1 - A - M - 245 parcela 11A, ubicado en calle San Martín 151 de la ciudad de Viedma, donde funcionó el Cine San Martín, en un todo de acuerdo con la ley F n° 3656.

Art. 2°.- La presente declaración no implica modificación alguna al derecho de propiedad sobre el citado inmueble, ni impide la transferencia del dominio a terceros.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Arabela Marisa Carreras, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Héctor Rubén López, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.- Silvina del Luján Arrieta, Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 1769

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento cincuenta y ocho (5158).-

Viedma, 01 de Noviembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.-

LEY Nº 5159

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 51 de la ley n° 5096, el cual queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 51.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones ($ 1.948.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación".

Art. 2°.- Modifícase la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el año 2016, aprobado por ley n° 5096, de acuerdo al siguiente detalle: Disminuir en la suma de pesos quinientos cincuenta millones ($ 550.000.000) las Inversiones Financieras Temporarias; treinta y cinco millones ($ 35.000.000) el Endeudamiento Público a Corto Plazo; disminuir en la suma de pesos trece millones ($ 13.000.000) el Endeudamiento Público a Largo Plazo; incrementar en la suma de pesos quinientos noventa y ocho millones ($ 598.000.000) el Endeudamiento en Letras del Tesoro.

Art. 3°.- Modifícanse los importes detallados en las Planillas Anexas n° 10 y 11 de los artículos 53 y 54 respectivamente -Título II de la ley n° 5096- conforme al artículo 2°, que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente.

Art. 4°.- Modifícanse los importes detallados en la Planilla Anexa n° 14 de la ley n° 5096, conforme al artículo 2°, que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente.

Art. 5°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

PRESUPUESTO 2016

MODIFICACION COMPOSICION FUENTES FINANCIERAS

RECURSOS	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION DISMINUCION	PROPUESTA AUMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
30000 FUENTES FINANCIERAS	**1.948.049.620**	**650.000.000**	**650.000.000**	**3.248.049.620**
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	**550.000.000**			**550.000.000**
31512 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	550.000.000			550.000.000
32000 ENDEUD .PUB. E INCR. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	**985.000.000**	**250.000.000**	**650.000.000**	**1.885.000.000**
32122 LETRAS DEL TESORO	700.000.000		650.000.000	1.350.000.000
32221 DE LA ADM.CENTRAL PCIAL. A CORTO PLAZO	285.000.000	250.000.000		35.000.000
33000 ENDEUD .PUB. E INCR. OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	**413.049.620**	**400.000.000**		**13.049.620**
33211 DEL SECTOR PRIVADO	413.049.620	400.000.000		13.049.620

ANEXO Nº 1

PRESUPUESTO AÑO 2016

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

– Administración Provincial –

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	**15.687.569.814**	**7.749.791.262**	**0**	**0**	**23.437.361.076**
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.345.174.020	6.276.114.479	0	0	19.621.288.499
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.286.395.794	1.003.784.788	0	0	3.290.180.582
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	41.005.000	0	0	41.005.000
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000.000	428.886.995	0	0	484.886.995
20000 RECURSOS DE CAPITAL	**0**	**863.673.107**	**0**	**0**	**863.673.107**
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300.000	0	0	300.000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	804.472.544	0	0	804.472.544
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	58.900.563	0	0	58.900.563
30000 FUENTES FINANCIERAS	**1.948.049.620**	**0**	**111.984.616**	**249.221.473**	**2.309.255.709**
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.948.000.000	0	0	0	1.948.000.000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	49.620	0	111.984.616	249.221.473	361.255.709
TOTAL GENERAL	**17.635.619.434**	**8.613.464.369**	**111.984.616**	**249.221.473**	**26.610.289.892**

ANEXO Nº 2

PRESUPUESTO AÑO 2016

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

– Administración Central y Poderes del Estado –

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	**15.687.569.814**	**3.831.919.457**	**0**	**0**	**19.519.489.271**
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.345.174.020	2.917.529.927	0	0	16.262.703.947
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.286.395.794	639.327.430	0	0	2.925.723.224
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	330.000	0	0	330.000
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000.000	274.732.100	0	0	330.732.100
20000 RECURSOS DE CAPITAL	**0**	**436.314.300**	**0**	**0**	**436.314.300**
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	436.047.500	0	0	436.047.500
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	266.800	0	0	266.800
30000 FUENTES FINANCIERAS	**1.948.049.620**	**0**	**28.000.000**	**249.221.473**	**2.225.271.093**
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLA	1.948.000.000	0	0	0	1.948.000.000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLA	49.620	0	28.000.000	249.221.473	277.271.093
TOTAL GENERAL	**17.635.619.434**	**4.268.233.757**	**28.000.000**	**249.221.473**	**22.181.074.664**

ANEXO Nº 3

PRESUPUESTO AÑO 2016
Administración Provincial

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En Pesos)

CODIGO	DENOMINACION	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	19.621.288.499
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.290.180.582
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	41.005.000
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.886.995
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	23.437.361.076
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	16.830.199.680
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	37.368.110
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87.520.835
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	69.410
2160000	OTROS GASTOS	833.930
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.854.894.240
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	21.810.886.205
	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO	1.626.474.871
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	804.472.544
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	58.900.563
	RESULTADO ECONÓMICO	1.626.474.871
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.490.147.978
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	3.007.043.329
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.863.711
2250000	INVERSION FINANCIERA	18.252.838
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.411.159.878
	RESULTADO PRIMARIO:	-886.471.200
	RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT	-921.011.900
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1310000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS EN CORTO PLAZO	0
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.948.000.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	361.255.709
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	2.309.255.709
	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.388.243.809
	TOTAL USOS DE FONDOS	1.388.243.809

Viedma, 04 de Noviembre de 2016.
Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-
Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Isaías Kremer, Ministro de Economía.

DECRETO Nº 1789

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento cincuenta y nueve (5159).-
Viedma, 04 de Noviembre de 2016.
Matías Rulli, Secretario General.-

———oOo———

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1740

Viedma, 26 de Octubre de 2016.

Visto: El Expediente N° 034.981-SP-2.016, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSTDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación civil denominada: Ancape Cahuel de la ciudad de General Roca (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 50 de fecha 23 de Enero de 2.002). (CUIT Nº 30-70795562-3);

Que la mencionada Asociación tiene como propósito utilizar el caballo como medio de rehabilitación psicofísica, mediante actividades terapéuticas y socio recreativas, propendiendo a la integración e inclusión de la persona con discapacidad a la sociedad;

Que desde la Dirección de TAACA se trabaja en dos áreas diferenciadas: TACA – Terapia Asistida con Animales (participación de animales de compañía, domésticos, de granja) en este caso específicamente de equinos, en intervenciones terapéuticas, con el fin de propiciar o promover la salud y el bienestar del paciente humano. Permite que las personas se puedan beneficiar con la asistencia de un animal. AACA – Actividades Asistidas con Animales, AEA Actividades Ecuestres Adaptadas: Son actividades lúdicas diseñadas para mejorar la calidad de vida de los participantes, mediante el uso de la interacción animal-ser humano.

Que en todos los casos, las actividades son llevadas a cabo por profesionales (médicos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, psicopedagógos, psicomotricistas y técnicos debidamente entrenados en el manejo y adiestramiento del caballo), que a su vez debe cumplir determinados criterios relacionados con la salud y el entrenamiento animal;

Que dicho aporte esta destinado, específicamente a cubrir los gastos que demandan los sueldos del recurso humano calificado y profesional que lleva adelante las actividades, ya que con los escasos ingresos económicos de la asociación, se cubre el pago de alquiler del predio, el cuidado y mantenimiento de los animales, entre otros, dejando al descubierto el pago del recurso humano;

Que a fojas N° 04 se detalla específicamente el destino del importe solicitado, para cubrir los gastos de honorarios Profesionales de 1 (una) kinesióloga por $ 5.200 mensuales, honorarios Profesionales de 2 (dos) psicólogas por $ 3.640,00 mensuales, honorarios profesionales de 2 (dos) operadores (son personas con discapacidad) por $ 1.600,00 mensuales, honorarios profesionales de un (01) cuidador de animales por $ 4.680,00 mensuales y el seguro anual de practicantes y equipo terapéutico por un valor de $ 5.070,00;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada Asociación la suma de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00), pagaderos en una (01) cuota única, destinado a solventar los gastos que demandan los sueldos del recurso humano calificado y profesional que lleva adelante las actividades que se desarrollan en la asociación y que permiten el sostenimiento de la misma;

Que a fojas 33 a 38 obra Informe Social explayando la situación de la mencionada Asociación;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 3° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04679-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Galli, Héctor Fabián (DNI N° 20.793.294) y la asociación civil denominada Ancape Cahuel (CUIT N° 30-70795562-3) de la ciudad de General Roca, representada por su Presidente, Sr. Arnaldo, Luis Alberto (DNI 17.793.821), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Otórgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio, por el monto total de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00), pagadero en una (01) cuota única, el que será aplicado al destino descripto en el considerando del presente.-

Art. 3°.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00), pagaderos en una (01) cuota única.-

Art. 4º.- Comprométase la suma total de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00), a los créditos del Programa 19, Actividad 01, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Código de Recurso 12813, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente Nº 999032 y girado a la orden de la asociación civil denominada Ancape Cahuel de la ciudad de General Roca (CUIT Nº 30-70795562-3) siendo su Presidente Señor Arnaldo, Luis Alberto (CUIL N° 20-17.793.821-2) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto Nº 229/13.-

Art. 6°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

———

Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro y "La Asociación Civil Ancape Cahuel" de la Localidad de General Roca - Provincia de Río Negro - Año 2016

Entre El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Social Galli, Héctor Fabián (DNI Nº 20.793.294), en adelante "El Ministerio", con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano N° 101 de la ciudad de Viedma por una parte y "La Asociación Civil Ancape Cahuel", de la Localidad de General Roca, representada en este acto por su Presidente, Señor Luis Alberto, Arnaldo (DNI N° 17.793.821), en adelante "La Asociación", con domicilio en la calle 99 N° 1796, de la Localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "La Asociación", de la localidad de General Roca, tiene como objetivo utilizar al caballo como medio de rehabilitación psicofisica y social, realizar la equitación para las personas con discapacidad, contribuir en la integración de las personas con discapacidad en la sociedad y auspiciar, fomentar y difundir la actividad hípica para personas con discapacidad a través de charlas, conferencias y exhibiciones. Para dar continuidad a los mismos, resulta menester la celebración del presente, para hacer frente a las erogaciones económicas que el sostenimiento de las mismas requiere.-

Segunda: "El Ministerio" se compromete a otorgar a "La Asociación" un aporte económico de Pesos trescientos mil ($ 300.000), pagadero en Una (1) cuota igual de Pesos trescientos mil ($ 300.000) para cubrir los gastos derivados de las actividades a realizar por "La Asociación" en el marco del presente Convenio y de su Estatuto Social.-

Tercera: En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto N° 134/10 Noventa (90) días desde la percepción de los fondos, "La Asociación" deberá solicitar a "El Ministerio" mediante nota fehaciente la ampliación de los mismos, justificando debidamente la excepción. Analizados los fundamentos de tal petición, en su caso, será autorizado mediante acto administrativo correspondiente.-

Cuarta: El recurso humano con que cuenta la Asociación, no tendrá relación laboral alguna o de dependencia funcional con "El Ministerio", estando por lo tanto a cargo exclusivo de "La Asociación" la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la seguridad social, aportes provisionales y los compromisos existentes que surjan o pudieran surgir en el futuro, derivados de la relación laboral, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Especialmente es de exclusiva responsabilidad del mismo los accidentes por lesiones y/o muerte de los obreros o empleados que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente Convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como asimismo lo referido a las obligaciones en el pago de los haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales vigentes contemplen en la relación empleador /empleado u obrero.-

Quinta: "El Ministerio" deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial o de cualquier otra índole referida a la utilización de los fondos por parte de "La Asociación".-

Sexta: "El Ministerio" a través del personal especializado, ejercerá funciones de supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asume, especialmente aquellas consignadas en las cláusulas primera y segunda. Además podrá brindar, si se requiere, asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos de dicha Asociación "El Ministerio" se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente convenio, previa supervisión técnica, en los casos que la actividad que desarrolle La Asociación no se encuadre dentro de los criterios técnicos de "El Ministerio".-

Séptima: "El Ministerio" no reconocerá ningún otro gasto que los establecidos en el presente convenio.-

Octava: "La Asociación", se compromete a llevar un registro rubricado por sus responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio-familiar, el que se elevara al "Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad", donde se informara mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel comunitario.-

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo y hasta el 31 de diciembre del año 2016, pudiendo ser prorrogado por igual, menor o mayor período con expresa conformidad de las partes.-

Décima: "El Ministerio" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte, con una antelación no menor a los treinta (30) días. Dicha rescisión no dará derecho a reclamo o a indemnización alguna.-

Décima Primera: "La Asociación" deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "El Ministerio", la transferencia posterior de cuotas, si las hubiera, queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondo ya ejecutados.-

Décima Segunda: "La Asociación" aplicará los fondos que reciba en cumplimiento del presente Convenio a los fines y objetivos que se consignan en las cláusulas primera y segunda. Estará absolutamente prohibida a "La Asociación" la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente convenio.-

La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, si las hubiera, la inmediata rescisión del presente convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales que correspondan destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.-

Décima Tercera: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme a la cláusula anterior y ante cualquier incumplimiento de la contraparte a que se obliga "La Asociación" especialmente a los compromisos asumidos en la cláusula primera, la parte cumplidora deberá intimar al cumplimiento de las obligaciones convenidas a la otra transcurridos quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, podrá rescindir el presente convenio por exclusiva culpa de la parte incumplidora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener indemnización.-

Décima Cuarta: "El Ministerio", se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas, si las hubiera, que, conforme el plazo establecido en el presente convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativa.-

Décima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.-

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los.....del mes de.....del año dos mil dieciséis (2016).-

DECRETO Nº 1746

Viedma, 28 de Octubre de 2016.

Visto: El Expediente N° 147.595-DP-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización Hospital Artémides Zatti de Viedma", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 361/2.016 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 422 a 427 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de las empresas que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados respectivamente;

Que con fecha 10 de Junio de 2.016 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 02/2.016, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas TC Ingeniería Sociedad Anónima y Draco Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las firmas oferentes;

Que en el mismo Acto de Apertura se constató en el momento de apertura del Sobre N° 1, que la Garantía de Oferta que acompaña a la propuesta de la firma Draco Sociedad Anónima fue constituida por la suma de Pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con diecinueve centavos ($ 163.496,19), cuando en rigor de verdad —conforme Pliego- la misma debió constituirse por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con noventa y siete centavos ($ 165.766,97);

Que sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, y a pesar del error involuntario, teniendo en cuenta el principio consagrado mayoritariamente por la doctrina referida a la obra pública en general que sostiene que debe procurarse la participación y la puja de la mayor cantidad de oferentes y evitar así caer en un exceso de rigor formal, se resolvió unánimemente y sin objeción de los presentes en el Acto de Apertura, que se proceda a la apertura del Sobre N° 2 y conocer la propuesta de la firma Draco Sociedad Anónima, otorgándose un plazo de 48 horas por tratarse de un vicio de forma subsanable;

Que a fojas 921/924 consta documentación de la firma Draco Sociedad Anónima;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 560/2.015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario:

Que analizadas las ofertas por la Comisión de Preadjudicación, se observa que ambas exceden ampliamente al Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible (fojas 929/930);

Que a fojas 932 y 934 las firmas TC Ingeniería Sociedad Anónima y Draco Sociedad Anónima presentan nuevas propuestas mejoradas respectivamente;

Que comparadas y analizadas las propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Draco Sociedad Anónima, presenta la oferta por la suma de Pesos veinte millones setecientos cinco mil setecientos veinticuatro con ochenta y cinco centavos ($ 20.705.724,85), representando un veinticuatro con noventa y uno por ciento (24,91%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 941/942 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Ampliación y Refuncionalización Hospital Artémides Zatti de Viedma", en la Provincia de Río Negro, a la firma Draco Sociedad Anónima, con domicilio legal en Viedma, Cuit N° 30-71168292-5, en la suma de Pesos veinte millones setecientos cinco mil setecientos veinticuatro con ochenta y cinco centavos ($ 20.705.724,85);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la rnejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2016 del veinticinco por ciento (25%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de pesos cinco millones ciento setenta y seis mil cuatrocienitos treinta y uno con veintiún centavos ($ 5.176.431,21), quedando pendiente de imputación un setenta y cinco por ciento (75%) para el ejercicio 2.017 ascendiendo a la suma de Pesos quince millones quinientos veintinueve mil doscientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos ($ 15.529.293.64);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma Pesos tres millones ciento cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 3.105.858,73), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota Nº 170/2.016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil veintiseis con treinta y ocho centavos ($ 849.026,38), para el ejercicio 2.016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 4710-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 02/2.016, apertura efectuada el día 10 de Junio de 2.016 para contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización Hospital Artémides Zatti de Viedma", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma Draco Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-71168292-5, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos veinte millones setecientos cinco mil setecientos veinticuatro con ochenta y cinco centavos ($ 20.705.724.85), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente Nº 900001178, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 422 a 427.-

Art. 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra como Anexo 1 al presente Decreto.-

Art. 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.016, en la suma de Pesos seis millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y nueve centavos ($ 6.025.457,59), compuesto por la suma de Pesos cinco millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno con veintiún centavos ($ 5.176.431,21), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil veintiséis con treinta y ocho centavos ($ 849.026,38), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 la suma de Pesos quince millones quinientos veintinueve mil doscientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos ($ 15.529.293,64), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Obra	Partida	Recurso	Monto
55	00	04	65	421	22241	$ 6.025.457,59

Art. 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos tres millones ciento cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 3.105.858.73), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis con doce centavos ($ 17.599.866,12), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional Nº 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Draco Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-71168292-5, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Draco Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plaza establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

Anexo I al Decreto Nº 1746

MODELO DE CONTRATO

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma "Draco Sociedad Anónima", en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Sarmiento 92 Piso 2 "A" de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Ampliación y Refuncionalización Hospital Artémides Zatti de Viedma", Provincia de Río Negro.

Art. 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Indice General; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva; Documentación Técnica; Listado de Items, y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 631/16, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°.../16, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 147595-DP-15, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-

Art. 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos veinte millones setecientos cinco mil setecientos veinticuatro con ochenta y cinco centavos ($ 20.705.724,85). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Art. 4°: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos tres millones ciento cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 3.105.858,73), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°-

Art. 5°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art. 6°: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 7°: Provisión de elementos, "El Contratista" deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los elementos detallados en el Apartado 32 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

Art. 8°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de quince (15) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

Art. 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Art. 10º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Art. 11°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente - Contrato, mediante Póliza de Seguro Nº.....,por la suma de Pesos tres millones ciento cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 3.105.858,73), que cubre el Quince por ciento (15%), extendida por.....,del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Inspección de Obras.

Art. 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor Damián Scalesa, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los.....(.....) días del mes de.....de dos mil dieciséis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

DECRETO Nº 1749

Viedma, 28 de Octubre de 2016.

Visto: El Expediente N° 139.243-SAF-2.016, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita el Convenio de Comodato de un sector del Inmueble de propiedad de la Provincia de Río Negro, Nomenclatura Catastral N° 19-1P-009-03, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (CUIT N° 30-71183164-5) representado por el Licenciado Marcelo Daniel Martín y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) (CUIT N° 33-67034761-9) representado por el Doctor José Daniel Lencinas;

Que a través del citado convenio se sientan las bases para desarrollar proyectos estratégicos vinculados a la actividad forestal de la Provincia a la vez que posibilitan la inversión y acondicionamiento de las instalaciones de la totalidad del edificio;

Que a través de las inversiones y mantenimiento conjunto de las instalaciones se habilita un nuevo ámbito de asentamiento de la delegación del Servicio Forestal Andino que mejorará plausiblemente la logística e intervención en el territorio y la posibilidad de brindar más y mejores servicios públicos;

Que el plazo de duración del Contrato de Comodato tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha del presente;

Que la afectación se realiza en el marco de las facultades establecidas por el Artículo 36° del Anexo III del Decreto H N° 1.737/98 (Reglamento Patrimonial de la Provincia de Río Negro);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04436-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, (CUIT N° 30-71183164-5) representado por el Licenciado Marcelo Daniel Martín (DNI Nº 25.120.824) y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) (CUIT Nº 33-67034761-9), representado por el Doctor José Daniel Lencinas (DNI. Nº 20.145.418), que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. Martín.-

———

ANEXO I DEL DECRETO Nº 1749

Convenio de Comodato entre la Provincia de Río Negro y el Centro de Investigación Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, (CUIT N° 30-71183164-5), representado por el Sr. Ministro Lic. Marcelo Martín (DNI N° 25.120.824), domiciliado en la calle Belgrano 544 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro en adelante denominado Comodador y el Centro de Investigación y Extensión Forestal

Andino Patagónico (CIEFAP), (CUIT N° 33-67034761-9), representado por el Dr. José Daniel Lencinas, (DNI N° 20.145.418), domiciliado en la ruta 259 Krn 16,24 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante denominado Comodatario, celebran este contrato de Comodato o Préstamo de Uso Gratuito, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1º: El Comodador da en comodato al Comodatario, un sector de lo que se denomina Edificio de la Dirección de Bosques según Plano Anexo I al presente, en adelante denominado Sector Comodatado, que se encuentra ubicado en el inmueble de propiedad de la Provincia de Río Negro, Nomenclatura Catastral 19-1P-009-03, de la localidad San Carlos de Bariloche, Provincia Río Negro, cuya área, linderos y medidas perimétricas corren inscriptas en el Registro de la Propiedad del Inmueble de Río Negro.

Artículo 2°: El Sector Comodatado comprende 50 m2 en dos plantas; en Planta Baja: una cocina, baño completo, una oficina y dos salas de reuniones; en Planta Alta: dos oficinas. Posee los servicios de electricidad, agua potable de pozo y calefacción central por gas natural envasado.

Artículo 3°: Tanto el Sector Comodatado, como las mejoras incorporadas separables, se entregan en perfecto estado de conservación, sea la pintura, el funcionamiento e instalaciones y, a la restitución, el Comodatario deberá devolver en similar estado al recibido, salvo deterioros que ocasionen, el buen uso, y el transcurrir del tiempo, caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo faltante y si esto fuese imposible deberá pagar el valor a nuevo y sin uso, de lo deteriorado o faltante.

Artículo 4°: El Comodatario acondicionará una oficina de 20 m2 de la planta baja para adaptarlo como laboratorio donde funcionarán los instrumentos de medición del grupo de investigadores del Proyecto Estratégico de Riesgos Geo Ambientales, de Bioenergía y Tecnología del uso de la madera y los que se sumen en acuerdo entre las partes. El Sector Comodatado contará con dos oficinas y un laboratorio para uso específico de la Sede del CIEFAP para el desarrollo de programas de investigación y como lugar de ensayo de nuevas tecnologías, en el marco de los programas de Investigación y desarrollo que la Provincia de Río Negro conviene con el CIEFAP.

Artículo 5°: El Comodatario presta su conformidad sobre el estado en que se encuentra el Sector Comodatado y se compromete a la restitución del mismo con todos sus accesorios en razonables condiciones de cuidado y conservación, haciéndose responsable de todo deterioro o daño de la misma causada por su culpa y la de sus dependientes.

Artículo 6°: Están prohibidas cualquier tipo de transmisión, sea parcial o total, transitoria o permanente, gratuita u onerosa, y en general a todo título, también el cambio del destino en general a cualquier título o cambio de destino de la Sector Comodatado.

Artículo 7°: El plazo total de este contrato de Comodato será de doce (12) meses a partir de la firma del presente. Ambas partes convienen en notificar con sesenta (60) días de antelación la finalización del presente Convenio.

Artículo 8°: Declara el Comodatario haber visitado el edificio y el Sector Comodatado y verificado los servicios antes indicados.

Artículo 9°: El Comodatario se compromete a abonar el servicio de internet y los materiales y servicios para brindar conexión a todo el equipamiento.-

Artículo 10°: Todas las mejoras que el Comodatario quisiese realizar en el inmueble necesitarán la aprobación expresa y fehaciente del Comodador, siendo ello requisito sine-quanon para su realización. En caso contrario el Comodador podrá exigirle su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las pagará y quedarán en beneficio del Sector Comodatado.-

Artículo 11°: El Comodatario pagará el arreglo de todas las averías que acaecieren, renunciando a todo derecho de repetición contra el Comodador.

Artículo 12°: El Comodador queda facultado para inspeccionar el inmueble y sus accesorios, verificar su estado de conservación y utilización cuando lo estime pertinente, pero deberá ejercer con razonabilidad el derecho de inspección del inmueble sin alterar la tranquilidad de los habitantes.

Artículo 13°: Quedan constituidos especiales para todos los efectos legales y notificaciones: El Comodador en la calle Belgrano 544 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, y el Comodatario en la ruta 259 Km 16,24, casilla de correo 14 de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen.

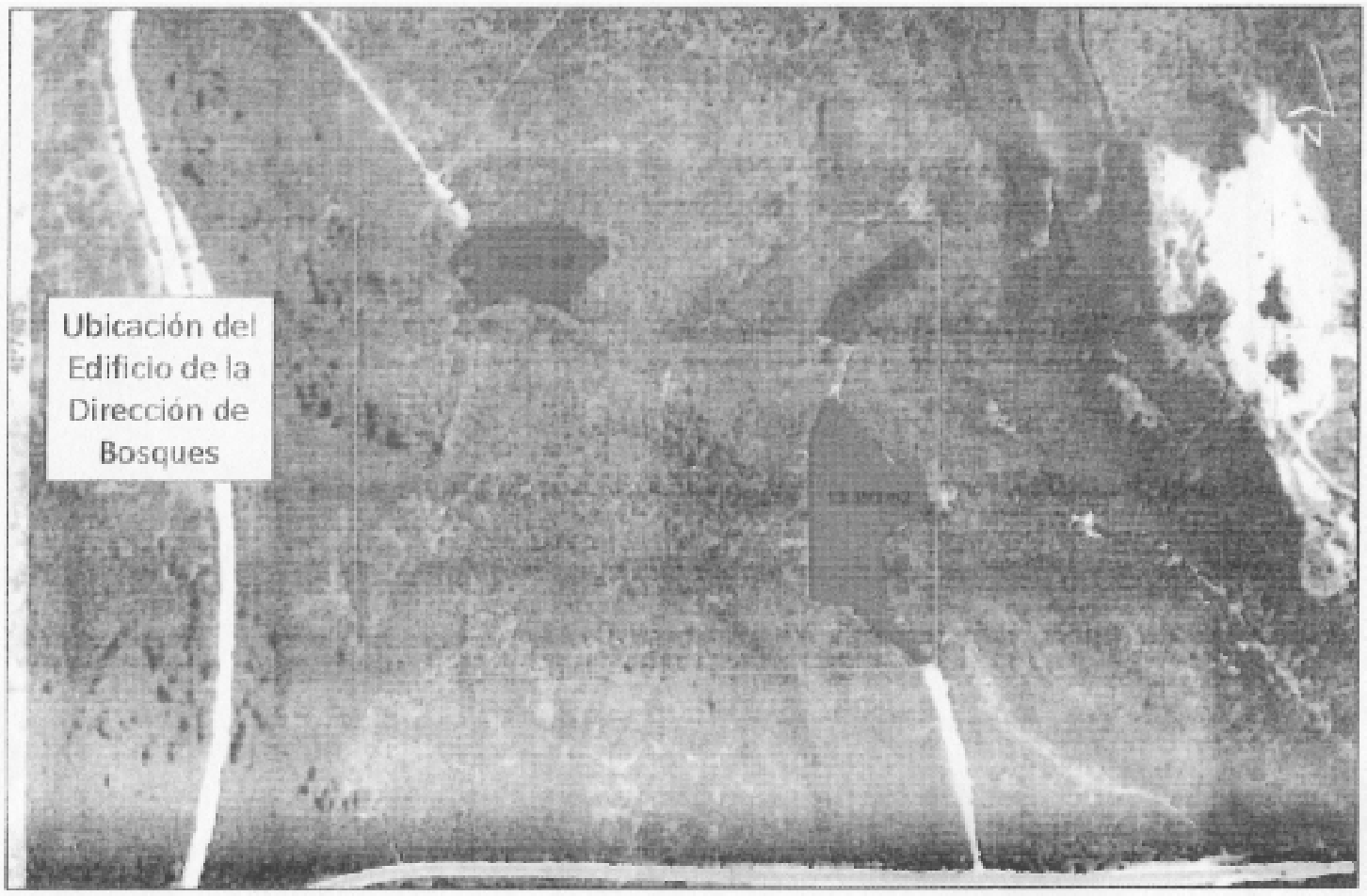
Artículo 14°: Ambas partes se someterán a la competencia judicial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo 15°: Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a similar efecto, quedando uno para cada parte, recibiéndolos todos de conformidad en San Carlos de Bariloche el día 07 del mes Octubre del año 2016.

ANEXO I

Croquis de ubicación del Edificio de la Dirección de Bosques en el predio de Piscicultura

Provincia De Río Negro



DECRETO Nº 1751

Viedma, 28 de octubre de 2016.

Visto: El Expediente N° 71556-T-2016 del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona con la Federación del Voleibol Argentino (Fe.V.A) CUIT 30-70862374-8, una contratación directa con el fin de realizar en la localidad de San Carlos de Bariloche, desde el 17/10/16 hasta el 23/10/16 el Campeonato Sudamericano U21 de Voleibol Masculino clasificatorio al Campeonato Mundial de la categoría en el año 2017;

Que el Campeonato Sudamericano U21 de Voleibol Masculino clasificatorio al Campeonato Mundial de la categoría en el año 2017 se realiza en un todo de acuerdo a los calendarios internacionales dispuestos y con la correspondiente autorización de la Confederación Sudamericana de Voleibol (CSV);

Que ésta es la instancia Continental clasificatoria que otorga un cupo para el Campeonato Mundial de la categoría en el año 2017 y en ella participarán las selecciones sudamericanas que cumplan con los requisitos de inscripción;

Que la presente contratación corresponde al cánon de Pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000,00) a percibir por parte de la Federación del Voleibol Argentino (Fe.VA) según lo previsto en el punto primero del Acuerdo firmado entre el Presidente de Fe.V.A Señor Juan Antonio Gutierrez y el Gobernador de la Provincia de Río Negro, Señor Alberto Weretilneck:

Que este evento no solo se convierte en una competencia centrada únicamente en el deporte, sino que también se movilizan el resto de las actividades, conviertiéndose en un multiplicador de la economía provincial, encuadrándose así en los lineamientos de la Ley T N° 2.038 Artículo 5º y su Decreto Reglamentario T N° 1.766;

Que la presente contratación se encuadra en el Título VII, Artículo 92° inciso d) de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera, para lo cual se adjunta nota de exclusividad emitida por la Confederación Sudamericana de Voleibol y certificación sobre la razonabilidad del monto a pagar brindada por la Federación Rionegrina de Voley;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control de la Provincia, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04611-16;

Que corresponde comprometer y ordenar el presente gasto de conformidad a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera;

Que conforme a las características de la presente se ha dado cumplimiento con la publicación en la página oficial de internet que impone el Artículo 86° de la Ley H N° 3.186 y el Artículo 44° del Decreto H N° 1.737/98 (Anexo II);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Federación del Voleibol Argentino (Fe.V.A) CUIT 30-70862374-8 que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la Contratación Directa con la Federación del Voleibol Argentino (Fe.V.A) CUIT 30-70862374-8 por la suma de Pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000,00) correspondiente al cánon de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Comprometer la suma mencionada en el Artículo anterior a los créditos de la Jurisdicción 11, Recurso Presupuestario 10 Rentas Generales, Programa 14. Actividad 02. Partida 349, importe Pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000,00).-

Art. 4°.- Luego de cumplimentada la etapa de devengado, según el Artículo 29° de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y la Resolución N° 121/02 de la Contaduría General de la Provincia. abónese por Tesorería General de la Provincia la suma total de Pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000,00) con cargo a la Cuenta N° 900001178 Rentas Generales.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón. dése al Boletín Oficial y archivese.-

WERETILNECK - Silvina del Lujan Arrieta

———

CAMPEONATO SUDAMERICANO U 21
MASCULINO DE VOLEIBOL

La Federación del Voleibol Argentino (FeVA) acuerda con el gobierno de la Provincia de Río Negro, la realización del Campeonato Sudamericano U 21 de Voleibol Masculino, clasificatorio al Campeonato Mundial de la categoria en el año 2017.

En función de los calendarios internacionales dispuestos y con la autorización correspondientes de la Confederación de Voleibol (CSV), la FeVA., representada por su Presidente Sr. Juan Antonio Gutierrez, acuerda con el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada por su Gobernador Sr. Alberto Weretilneck la organización de la Competencia de referencia en la que participarán las selecciones sudamericanas que cumplan con los requisitos de inscripción.

Son sus derechos y obligaciones entre ambas instituciones los siguientes aspectos:

Primero.- Derechos de las Partes:

De la organización:

- 50% Toda la línea de posiciones rotativas y/o estáticas en diferentes líneas de cámara de TV y contra-cámara, para ser utilizada en posiciones para los Sponsors.
- Derechos de TV (cable y abierto).
- Todas las frases en la voz del estadio (mención de todos los sponsors).
- Exclusividad del rubro para los Sponsors, exceptuando los de FeVA, CSV y FIVB.
- Premio (Copa) ej.: Gobierno de la Provincia de Río Negro.
- Imagen y presencia de los jugadores y entrenadores a los fines promocionales.

Derechos de FeVA:

- 50% Toda la línea de posiciones rotativas y/o estáticas en diferentes líneas de cámara de TV y contra-cámara, para ser utilizada en posiciones para los Sponsors ENARD, Secretaría de Deportes de la Nación, FIVB, Kinder, Main Sponsor de la Camiseta. FeVA), a la CSV (6 lugares). (S/ Layout de Competencia FIVB).
- Cánon de $ 800.000.
- 50% de Palco de I Ionor.
- Entradas para los familiares de la Selección U 21 Masculina
- Acciones protocolares, sociales y deportivas junto con el Gobierno de la Provincia de Río Negro y los jugadores del seleccionado nacional.
- Lugares de estacionamiento para autoridades e invitados (si los hubiere).
- Ubicación de la cartelería en el campo de juego.

Segundo: Obligaciones de las Partes:

A cargo del organizador

- Abonar a través del Poder Ejecutivo Provincial de Río Negro a la Federación del Voleibol Argentino (FeVA) el cánon correspondiente el que se fija en la suma de Pesos ochocientos mil ($ 800.000) que serán abonados en 1 (una) cuota a los 15 (quince) días de firmado el presente contrato (detalle de cuenta bancaria en Anexo). El Gobierno de Río Negro podrá hacerlo dentro de la fecha estipulada también a través de algunas de las empresas que resulten como sponsors del evento.
- Transfers aeropuerto-hotel-aeropuerto (staff FeVA, CSV, equipos).
- 2 autos a disposición del Comité de Control Internacional CSV (Hotel – Estadio hotel).
- 1 Vans para traslado de los Árbitros Internacionales (Hotel – Estadio – Hotel).
- 1 Bus para cada equipo traslado Hotel – estadios (juego/entrenamiento) - Hotel.
- Hotel 4*/5* y alimentación para dirigentes, staff FeVA, equipos y Comité, por 7/8 días, máximo (dependiendo de la cantidad de equipos inscriptos) 200 personas.
- Sala en hotel para las entrevistas preliminares (1 día)
- Sala en hotel de árbitros (reuniones de criticas de arbitraje) desde el comienzo al fin del evento.
- Sala para videos estadísticos a usar por los equipos desde el comienzo al fin del evento.
- Disponibilidad del estadio principal.
- Disponibilidad de handyes (comunicación en estadio y sonido)
- Seguridad; policía adicional; seguros estadio y del espectador;
- Atención VIP, atención Invitados Oficiales;
- Provisión de un equipo de primeros auxilios en el estadio y centro de derivación;
- Médico Oficial (para los partidos y control de alcoholemia y de dopaje)
- Indumentaria para personal de trabajo y voluntarios.
- Armado y ornamentación de salas y VIP (en estadio).
- Hielo y agua mineral en estadio y hotel.
- Catering en sala VIP y Prensa.
- Animador.
- Locutor oficial.
- 1 (una) Notebook con impresora para la planilla electrónica.
- Disponibilidad de 3 computadoras para el VIS (estadística) con Windows 32 bits e impresoras en estadio.
- Disponibilidad de WIFI en estadio
- WIFI exclusivo con 2MB de Upload para televisación streaming en la web site de la CSV.

• Elementos de librería.
• Elementos de limpieza
• Insumos de armado de campo de juego.
• 40 Voluntarios para el evento.
• Lavandería de los equipos (ropa de juego).
• Contratación de ambulancia y médico para entrenamientos y partidos.
• Sala de Prensa en estadio.
• 2 Backdrops (conferencia de prensa y zona mixta)
• Traslado de los elementos de campo de juego (MDQ Bariloche - MDQ)
• Clark en Bariloche (carga y descarga).
• Confección de poster oficial.
• Confección de revista del evento.
• Confección de carteleria grafica en el estadio (S/Manual de Competencia CSV).
• Armado y desarmado de carteleria LED.
• Personal operarios de la carteleria LED.
• Broadcaster TV (producción).
• Attachés (enlace), 1 por equipo, 1 Comité de Control.
• Confección de la Copa para el equipo Campeón y los 8 premios individuales.
• Acreditaciones (delegaciones, colaboradores, públicidad y promoción, seguridad personal del estadio, médicos, etc.);

A cargo de FeVA
• Traslados de los equipos participantes desde su lugar de origen.
• Prensa (Centro de prensa, acreditación, atención de periódistas, medios gráficos. TV. etc.);
• Honorarios del personal FeVA afectado al desarrollo deportivo del evento;
• Honorarios de arbitraje (jueces de líneas y mesa de control):
• Acciones promocionales en la ciudad donde se desarrollen los partidos
• Provisión de pelotas, pecheras para fotógrafos;
• Todos los aspectos deportivos del evento (ej: equipo argentino con sus titulares, armado de la cancha, planilleros, estadísticas, locución, porristas).- El local deberá contribuir en este aspecto bajo la supervisión de FeVA:
• Armado de stand FeVA para merchandising:
• Un dirigente de FeVA que acompañe a las delegaciones.-
• Provisión del piso deportivo (sin traslado).

Tercero.- Autorizaciones:

1.- *Autorización*: FeVA otorga al gobierno de Río Negro la autorización para la utilización exclusiva de sus logos, nombre, diseño y símbolos a fin de ejercer en todas sus fórmas y con la mayor amplitud los derechos otorgados en el presente. El gobierno de Río Negro podrá imprimir y destribuir afiches promocionales para públicar la comercialización de los servicios, previa aprobación de FeVA en cuanto al bosquejo de los logos, nombres, diseños y símbolos.

Se firman 2 ejemplares del mismo tenor y a un solo efeto en la ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de Octubre de 2016.

———

Anexo

FEDERACIÓN DEL VOLEIBOL ARGENTINO
Cuenta Banco Provincia de Buenos Aires
Sucursal - Independencia
Dirección: Independencia 3205 - Nº 6189 50054/8
SWIFT: PRBAARBAMP1
CBU: 01404016 01618905005485

—oOo—

DECRETO Nº 1775

Viedma, 2 de Noviembre de 2.016.

Visto: El Expediente N° 002479-SLT-2016 del registro de la Secretaría General, los Artículos 181° Incisos 1) y 5), 224° de la Constitución Provincial, Leyes J N° 286, K N° 2.430, N° 5.020, N° 5.108, Resoluciones N° 351/14 y N° 352/14, ambas del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el primer párrafo del Artículo 3° de la Ley J N° 286 establece que el estudio, la ejecución y/o fiscalización de las obras a las que se refieren los Artículos 1° y 2° de dicha normativa corresponden al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, excepcionando en el segundo párrafo las ampliaciones y los trabajos de reparación y mantenimiento, cuyos montos no excedan los establecidos en la reglamentación;

Que el Inciso a) del Artículo 3º del Decreto J N° 686/1.962, reglamentario de la Ley J N° 286, determina que el monto de las ampliaciones y trabajos de reparación y mantenimiento a los que se refiere la ley no podrán superar en cada caso el importe máximo fijado para realizar concursos de precio, incluidas las reservas legales;

Que de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 3° de la Ley J N° 286, en concordancia con lo establecido en el Artículo 17, Inciso 5), de la Ley N° 5.105, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos prestará previa conformidad para que los otros Ministerios puedan realizar las obras correspondientes a sus ámbitos y, en estos casos, tendrá a su cargo las recepciones provisional y definitiva de los trabajos;

Que en el año 2.103 el Superior Tribunal Justicia solicitó al entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, con el objetivo de lograr mayor celeridad y eficacia en las tareas y obras de mantenimiento, conservación y ampliación de la infraestructura edilicia, en miras del interés público comprometido, que todas aquellas obras de mantenimiento y reparación que deban hacerse en edificios del Poder Judicial sean delegadas al Poder Judicial en los términos del Artículo 3° de la Ley J N° 286, formalizándose la conformidad mediante Nota de lecha 20 de mayo del 2.013 del registro de la citada cartera ministerial;

Que el Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 206° de la Constitución Provincial, mediante las Resoluciones N° 351/14 y N° 352/14 creó el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial en el ámbito de la Administración General de ese Poder y asignó el grado de competencia sobre la materia a sus dependencias para la aplicación en su jurisdicción de la Ley J N° 286 y su reglamentación;

Que dicha estructura administrativa tuvo como finalidad velar por un adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia del Poder Judicial, como así también determinar las necesidades de efectuar ampliaciones edilicias, planificar, ejecutar las mismas como también nuevas obras con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia;

Que la Constitución Provincial fija tanto en su preámbulo como en su artículo 47, el principio de descentralización administrativa cuando prevé como objetivo que el Estado haga socialmente más eficiente su función;

Que no puede soslayarse que la decisión que se impulsa por medio del presente se encuadra en el rumbo marcado por la Constitución Provincial a los fines de hacer más efectivas sus funciones, en un campo de descentralización administrativa, aunque con unidad normativa de aplicación de la Ley J N° 286 y su reglamentación;

Que puede observarse que el diseño normativo mencionado puso en cabeza del Ministerio de Obras Públicas la planificación, ejecución y fiscalización de la obra pública aludiendo a otros Ministerios e incluso a Municipalidades (artículo 3) y entidades autárquicas (artículo 86), pero nada dice de los otros poderes constituidos del Estado, cuestión que resulta entendible fruto de una alta centralización de la función administrativa por excelencia en el Poder Ejecutivo;

Que hoy esa visión se encuentra modificada, pues es evidente que los demás Poderes del Estado, aunque cumpliendo una función propia (Legislativa y Judicial) también cumplen una función administrativa con unidad normativa;

Que atendiendo a la dinámica propia de la prestación del servicio público esencial de justicia y dado el interés público comprometido. es conveniente delegar en el Poder Judicial la planificación y ejecución de obras nuevas, como también ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de su infraestructura, cualquiera sea su costo, afrontando los gastos con sus partidas presupuestarias y siempre que la capacidad técnica del área creada al efecto, lo permita;

Que en idéntica sintonía es conveniente readecuar el Inciso d) del Artículo 24°, Anexo II del Decreto H N° 1737/98, facultando a la Administración General del Poder Judicial a través del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial o la que en el futuro la reemplace, a certificar las condiciones de habitabilidad y el estado de uso y conservación del inmueble al momento de contratar locaciones o arrendamientos y la razonabilidad del precio locativo ofertado;

Que a fs. 6 ha tomado intervención el Ministro de Obras y Servicios Públicos y a fs. 7/10 la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04884-16;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Delegar en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro la planificación y ejecución de obras nuevas en el ámbito de su competencia, como también ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de su infraestructura, cualquiera sea su costo, debiendo dichos gastos ser afrontados con sus recursos presupuestarios y siempre que la capacidad técnica del área creada al efecto, lo pennita.-

Art. 2°.- Modificar el Inciso d) del Artículo 24°, Anexo II del Decreto H N° 1737/98. que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos o la Administración General del Poder Judicial a través del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, en su caso, deberán certificar las condiciones de habitabilidad y el estado de uso y conservación del inmueble al momento de contratar; así como la razonabilidad del precio locativo ofertado".

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y Archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.– C. Váleri.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1728.- 21-10-2016.- Declarar de Interés Provincial el "3er. Parlamento Federal Juvenil INADI", que se desarrollará los días 26, 27 y 28 de octubre de 2.016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Expte. Nº 002.488-SLT-2016.

DECRETO Nº 1739.- 26-10-2016.- Aecptar la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Cipolletti, a favor de la Provincia de Río Negro, para ser afectado al uso del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Provincia de Río Negro, efectuada mediante Ordenanza N° 049/2013, promulgada por Resolución N° 5976/2013 del Municipio mentado, de una parcela denominada catastralmente como: 3-1-M-207-01, con una superficie total de 15.244m², destinada a la construcción de una Escuela Primaria y un Jardín de Infantes en esa localidad, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Expte. Nº 107215-EDU-2016.

DECRETO Nº 1741.- 26-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y Lucas Matías Doro, (DNI. N° 37.212.713), quien desempeñará funciones de Servicios Generales, en la Subsecretaría de Protección Integral, (edificio central), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032612-DRH-2016.

DECRETO Nº 1742.- 26-10-2016.- Aprobar la Documentación "Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (Memoria Descriptiva. Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 10/172, para la ejecución de la obra denominada "Ampliación del CET N° 19 - San Antonio Oeste - INET".- Expte. Nº 107.835-EDU-2016.

DECRETO Nº 1743.- 26-10-2016.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones. Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 12/130, para la ejecución de la obra denominada "Ampliación del CET N° 23 – Mallín Ahogado - INET".- Expte. Nº 107.966-EDU-2016.

DECRETO Nº 1744.- 26-10-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de junio de 2.016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Néstor Adrián Seguel, D.N.I. N° 20.122.208. Clase 1.968, Legajo Personal N° 5.698, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Lev L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 112.324-J-2016.

DECRETO Nº 1747.- 28-10-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 92° Aniversario de la fundación de la localidad de Villa Regina. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Villa Regina, el día 07 de Noviembre de 2016.

DECRETO Nº 1748.- 28-10-2016.- Dar de baja, a partir del 01 de Agosto del 2.016, a la agente Bermúdez María Cristina (CUIL N° 27-10158409-2, Legajo Personal Nº 751122/1), al cargo Agrupamiento Administrativo, Categoría 18 – Planta Permanente de la Ley L Nº 1.844 y su modificatoria, por haber obtenido el Beneficio de Prestación Básica Universal, Prestación Compensatoria y Prestación Adicional por Permanencia, Ley 24.241, a partir del 18 de abril de 2016. Expte. 075763-DA-2016.

DECRETO Nº 1750.- 28-10-2016.- Aceptar, a partir del 05 de Agosto de 2.016, la renuncia presentada por la Sra. Verónica Elsa García (CUIL Nº 23-24436798-4), Planta Permanente, Categoría 14 - Agrupamiento Profesional de la Ley 1844, del Ministerio de Obras Servicios Públicos, de acuerdo al Artículo 86° inciso c) de la Ley L Nº 3.487. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.- Expte. Nº 42.006-DRH-2016.

DECRETO Nº 1752.- 28-10-2016.- Aceptar la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Cipolletti, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Provincia de Río Negro, mediante Ordenanza N° 15/2016, promulgada por Resolución N° 2004/16, del Municipio mentado, de una parcela denominada catastralmente como: 3-1-H-209B-01, con una superficie de 2.289,90m², destinada al exclusivo funcionamiento de un Jardín de Infantes en esa localidad, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Expte. Nº 107688-EDU-2016.

DECRETO Nº 1753.- 28-10-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15°, agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.544, a la agente Marisa Paola Rojas (CUIL N° 27-29566095-9), Legajo N° 47.468/1, de carácter planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la categoría 12 agrupamiento Profesional a partir del dictado del presente.- Expte. Nº 96267-EDU-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 174/16

Edicto: Se hace saber por este medio al Sr. Galdames, Marcelo Alejandro CUIL N° 20-33744202-2 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 174/JDD/2016, del Expediente N° 96891-EDU-15 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 18 de mayo de 2016.-

Visto: El Expediente N° 96891-EDU-15 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunto proceder inadecuado docente Galdames, Marcelo Alejandro - CET N° 21 -Catriel"; y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Aplicar al docente Galdames, Marcelo Alejandro Cuil 20-33744202-2 la sanción prevista en el inc. h) Art. 61° de la Ley 391 -Estatuto del Docente-: Exoneración- en todos los cargos y/u horas que desempeñe en el Consejo Provincial de Educación por los considerando expuestos

Art. 2°: Establecer que la sanción impuesta resulta de efectivo cumplimiento a partir de la fecha de notificación de la presente.

Art. 3°: Notificar fehacientemente al interesado por medio de la Supervisión de Educación Secundaria correspondiente.

Art. 4°: Comunicar por medio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro a todas las Jurisdicciones Educativas del país en el marco del Art. N° 64 de la Ley N° 391 - Estatuto Docente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

Claudia E. Ponte, Presidenta J.D.D.– Manuel A. Aciar, Secretario J.D.D.– Noelia N. Maggioni, Vocal J.D.D.– María A. Gustín, Vocal J.D.D.– Oscar O. Villaverde, Vocal J.D.D.

—oOo—

Provincia de Rio Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución Nº 926

Viedma, 28 de Octubre de 2016.

Visto: el expediente N° 14.664-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Andina de Tenis (El Bolsón), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondientes;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 27 de agosto de 2016 a las 13 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de socios para refrendar acta, 2) tratamiento ejercicio finalizado 31 de mayo de 2016, 3) informe de C.D., 4) reforma al estatuto social, 5) incremento valor de cuota social;

Que a fojas 24 y 26, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma. respectivamente;

Que a fojas 35 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarado eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conformo las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2016, la reforma del artículo 35° del estatuto social de la asociación civil denominada: Asociación Civil Andina de Tenis, con domicilio en la ciudad de El Bolsón, conforme a fojas veinticuatro (24) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja veintinueve (29) a treinta y tres (33) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 929

Viedma, 28 de Octubre de 2016.

Visto: el expediente N° 14.652-IGPJ-2016, caratulado Sociedad Rural de Guardia Mitre (Guardia Mitre), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general Extraordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondientes;

Que a fojas 02 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 24 de septiembre de 2016 a las 12 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de socios para refrendar acta, 2) reforma al estatuto social;

Que de fojas 08 a 10, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma respectivamente;

Que a fojas 18 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforte las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N 1827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2016, la reforma del artículo 8° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Sociedad Rural de Guardia Mitre", con domicilio en la localidad de Guardia, conforme a fojas ocho (8) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja once (11) a dieciséis (16) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 834

Viedma, 1 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 55161-ART-2013 y las Resoluciones Nº 1239/2008, 223/2013 y 1115/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Punto 8 del Anexo único de la Resolución Nº 1239/2008, se otorgan las demás facultades y funciones relacionadas con "Practicar la impugación de pago y acreditación";

Que por Resolución Nº 223/2013 se modificó el Punto 8.1 - Acreditaciones, mediante el cual se establecieron los parámetros de acreditación para los impuestos que administra la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que con la finalidad de agilizar los trámites de imputación de créditos a favor de los contribuyentes, se hace necesario adaptar los estándares establecidos para los casos que requieran la confección de actos administrativos y aquellos que puedan realizarse con el simple pedido de la parte interesada;

Que por Resolución Nº 820, la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Art. 5º del Código Fiscal, Ley I Nº 2686 (y modificatorias) concordantes con el Art. 3º de la Ley Nº 4667.

Por ello,

El Gerente de Administración
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifíquese el Punto 8.1 del Anexo Único de la Resolución Nº 1239/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PUNTO 8:

Practicar la Imputación de Pago y Acreditación

8.1.- *Acreditaciones* (Art. 104 del Código Fiscal - Ley I Nº 1686 y modificatorias)

La Gerencia de Gestión Regional, los Jefes de las Delegaciones Zonales, sus respectivas Áreas Técnico-Operativas y los responsables de las Oficinas se encuentan facultados para considerar y resolver las solicitudes de acreditación de los impuestos administrados y autodeclarados.

8.1.1. *Saldos a favor que no superen los pesos un mil ($ 1.000)*: Se procederá a acreditar de oficio a deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Inmobiliario y Sellos, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

a) A pedido del contribuyente, teniendo en cuenta que el crédito y la deuda a la cual se aplicará éste, correspondan a la misma Cuit.
b) En caso que el poseedor del saldo a favor pretenda transferirlo a otra Cuit, deberá solicitarlo por nota.
c) Si el saldo a favor es detectado por la Oficina, se deberá contar con la aprobación del responsable de la misma.

8.1.2. *Saldos a favor superiores a pesos un mil ($ 1.000) y hasta pesos cinco mil ($ 5.000):* La acreditación se concederá mediante Resolución dictada por alguno de los responsables citados en el primer párrafo del Punto 8.1., debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 13 del Decreto Nº 1129, reglamentario del Código Fiscal, a saber:

a) Nota del contribuyente -con los datos referenciales actualizados- (Cuit, Razón Social, apellido y nombres y domicilio), solicitando la acreditación y aclarando a qué impuesto/cuota debe transferirse el crédito.
b) Original del pago efectuado en exceso o por error cuando corresponda.
c) En caso que la solicitud corresponda a retenciones bancarias (Res. Nº 150/2004), el contribuyente deberá argumentar el saldo a favor y la oficina deberá definir la correspondencia de éste con relación a lo declarado por el contribuyente y los créditos bancarios.
d) Si el saldo a favor es detectado por la oficina o como resultado de alguna verificación efectuada, ésta deberá confeccionar un informe describiendeo claramente el origen del mismo.

8.1.3. *Saldos a favor superiores a pesos cinco mil ($ 5.000):* La acreditación se concederá mediante Resolución dictada por alguno de los responsables citados en el primer párrafo del Punto 8.1., debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 13 del Decreto Nº 1129, reglamentario del Código Fiscal, a saber:

a) Nota del Contribuyente -con los datos referenciales actualizados- (Cuit, Razón Social, apellido y nombres, y domicilio), solicitando la acreditación y aclarando a qué impuesto/cuota debe transferirse el crédito.
b) Original del pago efectuado en exceso o por error, cuando corresponda.
c) En caso que la solicitud corresponda a retenciones bancarias (Res. Nº 150/2004), el contribuyente deberá argumentar el saldo a favor y la oficina deberá definir la correspondencia de éste con relación a lo declarado por el contribuyente y los créditos bancarios.
d) Si el saldo a favor es detectado por la oficina o como resultado de alguna verificación efectuada, ésta deberá confeccionar un informe describiendo claramente el origen del mismo.
e) En estos casos, se deberá armar expediente con toda la documentación exigida.

Art. 2º - La presente entrará en vigencia a partir de su firma.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Miguel Ángel Cruz, Gerente de Administración a/c Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 023

Viedma, 2 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 13.325-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo

reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Artículo 19º de la Ley Nº 5.096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Señora Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto

RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III que forma parte del presente.

Art. 4º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 023

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	0.00	675,000.00	0.00	-675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
20 MINISTERIO DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	44,200.00	-44,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	345,776.76	-20,500.00	1,109,373.82	-1,434,650.58	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	2,081,500.00	-265,400.00	-1,370,600.00	4,500.00	-450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-1,578,000.00	-407,000.00	185,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-16,000,000.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-13,063.00	-602,625.00	615,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-47,000.00	0.00	0.00	47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3,478,201.49	15,000.00	-3,478,201.49	18,000.00	-33,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-20,500.00	3,500.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	-2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	41,000.00	0.00	-21,000.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	5,559,701.49	**-1,565,986.24**	**10,843,373.51**	**1,949,561.82**	**-766,650.58**	**-20,000.00**	**-16,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**5,559,701.49**	**-1,565,986.24**	**10,843,373.51**	**1,949,561.82**	**-766,650.58**	**-20,000.00**	**-16,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 023

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,813,459.78
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,080,834.87
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	16,247.15
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,043,860.86
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,640,839.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	116,048.63
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	404,760.14
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,977,651.94
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,143,358.15
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	83,253.48
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	208,641.38
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	851,916.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,090.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,300.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-13,770.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,240.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,857.64
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	0.02
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,328.79
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,600.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	105,151.06
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,680.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,167.83
	11	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	0.01
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-0.01
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,260.96
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-20,000.00
	11	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-150,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-393,583.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	295,457.66
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	48,680.35
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,506.64

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,614.30
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,470,863.16
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	5,144,536.49
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,636,556.33
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,757,463.21
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,205,483.83
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-1,089,830.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-883,023.16
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-717,252.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	89,500.07
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	69,342.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,344.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	768.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	707.00
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	365.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	916.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,184.62
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	673.00
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,328.79
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,600.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-117,083.23
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,680.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	800.00
16	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	01	00	00	04	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
17	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	-800,000.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	-800,000.00
	17	00	00	01	159	12119	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,600,000.00
	36	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	675,000.00
	36	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-675,000.00
20	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	63,100.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-116,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-50,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,500.00
20	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	16,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-9,600.00
22	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,500.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-700.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	15	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	15	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	3,000.00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	15	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	43,000.00
	15	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	15	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-55,000.00
	15	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	15	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	2,000.00
	15	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	4,000.00
	15	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,000.00
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300.00
	15	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-700.00
	15	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-300.00
	15	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,900.00
	15	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	15	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.00
	15	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-200.00
	15	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-200.00
	15	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	600.00
	15	00	00	02	312	10	AGUA	700.00
	15	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	500.00
	15	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	600.00
	15	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	500.00
	15	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	15	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-6,400.00
	15	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,700.00
	15	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	15	00	00	02	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,100.00
	15	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	500.00
	15	00	00	02	384	10	MULTAS Y RECARGOS	2,500.00
	15	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	15	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.00
	15	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,500.00
	15	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100.00
	15	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500.00
	15	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,400.00
	15	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	15	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,500.00
	15	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	15	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	15	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-500.00
	15	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	15	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	15	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	15	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-6,000.00
	15	00	00	03	372	10	VIATICOS	-1,000.00
	15	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00
	32	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,000.00
	32	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	32	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-3,000.00
	32	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,500.00
	32	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,500.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23,000.00
	32	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7,000.00
	32	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	32	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23,000.00
	32	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-160,000.00
	32	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	32	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	23,000.00
22	32	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	32	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-2,000.00
	32	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	32	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	44,000.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	38,000.00
	32	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19,000.00
	32	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	2,000.00
	32	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
26	01	00	00	01	296	11777	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,276.76
	01	00	00	01	436	11777	EQUIPO PARA COMPUTACION	397,373.82
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-8,000.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	01	00	00	02	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-1,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	01	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-10,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,000.00
	01	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	01	00	00	14	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	01	00	00	14	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,000.00
	01	00	00	14	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,600.00
	01	00	00	14	371	10	PASAJES	-6,600.00
	03	00	00	01	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-3,000.00
	03	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-5,000.00
	03	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00
	03	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-3,000.00
	03	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	03	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,500.00
	03	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,000.00
	03	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	03	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	03	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	500.00
	03	00	00	01	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	03	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	03	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	03	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,000.00
	03	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	03	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,000.00
	03	00	00	01	372	10	VIATICOS	-6,000.00
	03	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,000.00
	03	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-14,000.00
	03	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-500.00
	03	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3,500.00
	04	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,000.00
	04	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-9,000.00
	04	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	04	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	04	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	04	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	04	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	500.00
	04	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,000.00
	04	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	35,000.00
	04	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	04	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-3,000.00
	04	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	1,000.00
	04	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	04	00	00	01	371	10	PASAJES	-13,000.00
	04	00	00	01	372	10	VIATICOS	-23,000.00
	04	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-25,000.00
	04	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	25,000.00
	05	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-60,500.00
	05	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	05	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	05	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	05	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	05	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	05	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	06	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	06	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
	12	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7,000.00
	12	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,500.00
26	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,500.00
	12	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	12	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	12	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.00
	12	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	12	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	3,500.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	12	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	12	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	12	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-57,000.00
	15	00	00	01	256	11777	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	15	00	00	01	341	11777	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-5,000.00
	15	00	00	01	552	11777	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-404,650.58
	15	00	00	04	215	11777	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	15	00	00	04	259	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	15	00	00	04	272	11777	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	5,000.00
	15	00	00	04	275	11777	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	15	00	00	04	322	11777	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	15	00	00	04	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	18	00	00	01	211	12111	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	18	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,000.00
	18	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	18	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	500.00
	18	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,500.00
	18	00	00	01	258	12111	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	18	00	00	01	264	12111	HERRAMIENTAS MENORES	17,000.00
	18	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	18	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	18	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	18	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	18	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	18	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	18	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	18	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000.00
	18	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	500.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
	18	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,500.00
	18	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	18	00	00	01	436	12111	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,000.00
	18	00	00	01	437	12111	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	18	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-500.00
	18	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	20,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	-3,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-20,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	20,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	32	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	750,000.00
	32	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-750,000.00
	32	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-820,000.00
	32	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-40,000.00
	32	00	00	04	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	40,000.00
	32	00	00	04	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	40,000.00
	33	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	33	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-4,000.00
	33	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,500.00
	33	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,500.00
	33	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	35	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	35	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,000.00
	35	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	35	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	35	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	35	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	35	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	35	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	35	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	35	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	35	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
	35	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
26	35	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	40	00	01	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	300,000.00
	40	00	01	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	730,000.00
	41	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-250,000.00
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-180,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-310,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	300,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	350,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,000.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	30,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-530,000.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	8,500.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	20,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	528,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	79,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	61,500.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	42,200.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	213,500.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,500.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	75,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,500.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	17,500.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-31,300.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,500.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	17,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	16,000.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	111,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	14,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,500.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	77,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,200.00
	01	00	00	05	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-43,000.00
	01	00	00	05	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
28	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	20	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	20	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	20	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	20	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	20	00	00	01	315	12711	CORREOS Y TELEGRAFOS	-30,000.00
	20	00	00	01	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	24	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	24	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,000.00
	24	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	24	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	24	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	24	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,000.00
	24	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-25,000.00
	24	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-120,000.00
	24	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-25,000.00
	24	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-15,000.00
	24	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	24	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-25,000.00
	24	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-25,000.00
	24	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	24	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00
	24	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-40,000.00
	24	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-30,000.00
	24	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-40,000.00
	24	00	00	02	371	10	PASAJES	-20,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	26	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	26	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	26	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	26	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	26	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	26	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,000.00
	26	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-200,000.00
	26	00	00	01	581	10	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-250,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	213,000.00
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	43,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	29,500.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,500.00
	30	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	30	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	30	00	00	01	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	30	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	32	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	32	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00
	32	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	32	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-80,000.00
	32	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	32	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	34	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	34	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,000.00
	34	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	34	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,500.00
	34	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,000.00
	34	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	34	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	34	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	34	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-8,000.00
	34	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-15,000.00
	34	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	34	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,000.00
	34	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-3,000.00
	34	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-4,000.00
	34	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	34	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	34	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-20,000.00
	34	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	34	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	3,000.00
	39	00	00	02	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	39	00	00	02	371	10	PASAJES	7,000.00
	39	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	39	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
28	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	38,500.00
	39	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	39	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	33,000.00
	39	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	28,000.00
	39	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	11,000.00
	39	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	39	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	39	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,500.00
	39	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	39	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	39	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,000.00
	39	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,500.00
	39	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	39	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	39	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,000.00
	39	00	00	03	371	10	PASAJES	-20,000.00
	39	00	00	03	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	39	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,000.00
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	60	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	60	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	60	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,500.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500.00
	60	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	60	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	60	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	16,000.00
	60	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	5,000.00
	60	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	100.00
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	28,000.00
	60	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	60	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	18,000.00
	60	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	60	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	60	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	60	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	60	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,000.00
	60	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	60	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	60	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	60	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	60	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	60	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	60	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-15,000.00
	60	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	60	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-15,000.00
	60	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
	60	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-35,000.00
	60	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-87,100.00
	61	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	61	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	16,500.00
	61	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	61	00	00	01	122	10	ADICIONALES	600.00
	61	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	61	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	61	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	32,000.00
	61	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	61	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	61	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	61	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	61	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00
	61	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-8,000.00
	61	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-2,000.00
	61	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-50,000.00
	61	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-450,000.00
	61	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	61	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	61	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	61	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-35,000.00
	61	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-15,000.00
30	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	11	00	00	06	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	11	00	00	11	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	11	00	00	11	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
31	01	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-1,000.00
	01	00	00	02	313	10	GAS	-1,000.00
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	582.00
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	27,035.61
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-19,732.00
	95	00	00	01	312	10	AGUA	-585.35
	95	00	00	01	313	10	GAS	-14,874.03
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	41,725.92
	96	00	00	01	313	10	GAS	-2,571.17
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,543.06
	97	00	00	01	312	10	AGUA	585.35
	97	00	00	01	313	10	GAS	-1,756.91
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	9,281.99
	98	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-5,000.00
	98	00	00	02	313	10	GAS	-1,285.07
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4,864.29
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-3,267.55
	98	00	00	03	312	10	AGUA	208.00
	98	00	00	03	313	10	GAS	-566.94
	98	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4,993.33
	98	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-10,000.00
	98	00	00	04	312	10	AGUA	-24,024.76
	98	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,554.76
	98	00	00	05	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-9,800.31
	98	00	00	06	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-7,000.00
	98	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	59.22
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-10,000.00
	98	00	00	07	313	10	GAS	-934.90
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,845.47
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-31,732.45
	98	00	00	09	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-10,000.00
	98	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,241.90
	99	00	00	01	313	10	GAS	-622.54

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,937.02
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-20,000.00
	99	00	00	02	312	10	AGUA	-971.80
	99	00	00	02	313	10	GAS	81,220.79
	99	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	8,047.07
	99	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-20,000.00
32	01	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-183,000.00
	01	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	81,000.00
	01	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	01	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	82,000.00
	01	00	00	01	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-1,086,000.00
	01	00	00	01	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,649,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	445,000.00
	03	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	60,000.00
	03	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	35,000.00
	03	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	40,000.00
	03	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	21,000.00
	03	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	03	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7,000.00
	03	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	03	00	00	02	251	11721	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	03	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	03	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	180,000.00
	03	00	00	02	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	35,000.00
	03	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	03	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	40,000.00
	03	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	20,000.00
	03	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	35,000.00
	03	00	00	02	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	03	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	30,000.00
	03	00	00	02	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	03	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
	03	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
	03	00	00	02	265	11721	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
	03	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	3,000.00
	03	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
32	03	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
	03	00	00	02	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	55,000.00
	03	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150,000.00
	03	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	60,000.00
	03	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	40,000.00
	03	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	03	00	00	02	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
	03	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	85,000.00
	03	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	1,000.00
	03	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	7,000.00
	03	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	03	00	00	02	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	26,000.00
	03	00	00	02	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	03	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	22,000.00
	03	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	03	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000.00
	03	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	60,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	03	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	22,000.00
	03	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	100,000.00
	03	00	00	02	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	36,000.00
	03	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	28,000.00
	03	00	00	02	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	34,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	43,000.00
	03	00	00	02	371	10	PASAJES	140,000.00
	03	00	00	02	371	11721	PASAJES	27,000.00
	03	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	4,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	273,000.00
	03	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
	03	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
	25	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	25	00	00	01	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	120,000.00
	25	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	25	00	00	04	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100,000.00
	25	00	00	04	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	25	00	00	04	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	04	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-200,000.00
	25	00	00	04	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-200,000.00
	25	00	00	04	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-200,000.00
	25	00	00	04	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-200,000.00
	25	00	00	04	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-200,000.00
	25	00	00	14	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	25	00	00	14	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	25	00	00	14	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-25,000.00
	25	00	00	14	371	11721	PASAJES	-200,000.00
	25	00	00	14	372	11721	VIATICOS	-100,000.00
36	11	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	11	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-4,000.00
	11	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	25,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-256,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-16,000,000.00
	99	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	12,000,000.00
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	4,000,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	85,000,000.00
	99	00	00	10	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	171,000,000.00
41	01	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	01	00	00	02	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	01	00	00	02	313	11741	GAS	-100,000.00
	01	00	00	02	324	11741	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-80,000.00
	01	00	00	02	342	11741	MEDICOS Y SANITARIOS	-150,000.00
	01	00	00	02	351	11741	TRANSPORTE	-100,000.00
	01	00	00	02	383	11741	DERECHOS Y TASAS	-80,000.00
	01	00	00	02	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-94,000.00
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-87,750.00
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,800,000.00
	01	00	00	03	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-10,000.00
	01	00	00	03	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,300,000.00
41	01	00	02	58	412	11741	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-24,000.00
	12	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	12	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	12	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	12	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	12	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,000.00
	12	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,175.00
	12	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,701.00
	12	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-30,000.00
	12	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-16,401.00
	13	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	13	00	00	01	223	11741	CONFECCIONES TEXTILES	1,000.00
	13	00	00	01	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,175.00
	13	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	13	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,175.00
	13	00	00	01	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	13	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,175.00
	13	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	13	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	13	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-2,175.00
	13	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,175.00
	13	00	00	01	371	11741	PASAJES	-5,000.00
	13	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,701.00
	13	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-60,000.00
	13	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-8,701.00
	14	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,000.00
	14	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	14	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	14	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	-9,688.00
	14	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	14	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,000.00
	14	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,175.00
	14	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	14	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	14	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-2,175.00
	14	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,175.00
	14	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,175.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	14	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,701.00
	14	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-60,000.00
	14	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-8,701.00
	14	00	02	56	422	11741	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-650,000.00
	15	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	15	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,175.00
	15	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	15	00	00	01	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	15	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,175.00
	15	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,000.00
	15	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-15,000.00
	15	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,175.00
	15	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	15	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,175.00
	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000.00
	15	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
	15	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	15	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,175.00
	15	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,175.00
	15	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	15	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-8,701.00
	15	00	00	02	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	15	00	00	02	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	-2,175.00
	15	00	00	02	223	11741	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
	15	00	00	02	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	15	00	00	02	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	15	00	00	02	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	20,000.00
	15	00	00	02	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,000.00
	15	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	15	00	00	02	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-15,000.00
	15	00	00	02	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-50,000.00
	15	00	00	02	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-50,000.00
	15	00	00	02	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,175.00
	15	00	00	02	351	11741	TRANSPORTE	-15,000.00
	15	00	00	02	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,701.00
	15	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-30,000.00
41	15	00	00	02	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-8,701.00
	15	00	02	55	422	11741	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-140,000.00
	16	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	16	00	00	01	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,175.00
	16	00	00	01	254	11741	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,175.00
	16	00	00	01	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	16	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,175.00
	16	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,000.00
	16	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,175.00
	16	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,175.00
	16	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-2,175.00
	16	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,175.00
	16	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,175.00
	16	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-80,000.00
	16	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-8,701.00
	16	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-40,000.00
	17	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	17	00	00	01	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	17	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	17	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,175.00
	17	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,000.00
	17	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	5,000.00
	17	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	17	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	17	00	00	01	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	17	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,175.00
	17	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	17	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,175.00
	17	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,175.00
	17	00	00	01	353	11741	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	17	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,701.00
	17	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	17	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-12,901.00
	17	00	02	57	422	11741	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,510,000.00
42	01	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-47,000.00
	01	00	00	01	514	12911	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	47,000.00
	17	00	03	95	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	17	00	03	97	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,100,000.00
43	11	00	00	01	111	12319	RETRIBUCION DEL CARGO	1,901,330.03
	11	00	00	01	113	12319	ADICIONALES	346,445.84
	11	00	00	01	115	12319	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	224,489.70
	11	00	00	01	116	12319	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	169,270.04
	11	00	00	01	117	12319	COMPLEMENTOS	753,876.33
	11	00	00	01	131	12319	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	25,544.00
	11	00	00	01	153	12319	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	57,245.55
	11	00	00	01	222	12315	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	11	00	00	01	347	12319	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-3,478,201.49
	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	18,000.00
	11	00	00	01	519	12315	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-33,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,031,687.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	652,197.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-152,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	301,646.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	142,196.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-5,100,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-124,085.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,748.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23,308.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-140,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	16,757.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	17,611.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,569.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,390.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,916.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-1,515,000.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	70.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-620,000.00
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-4,000,000.00
	01	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-13,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	122,431.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-150,000.00
	01	00	00	02	313	10	GAS	-2,000.00
44	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-88,500,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	387,347.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,420,218.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,749,543.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	34,458.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,854,748.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,626,837.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	27,743,456.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,453,898.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,534,898.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	499,419.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,411,259.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,319,467.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	72,449.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,501,863.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,436,043.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,657,535.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	988,426.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	8,286,462.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-8,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-13,647,057.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,793,577.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	44,757,647.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,243,426.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,033,582.00
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	2,000.00
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-600,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	964,012.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-2,960,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-250,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	30,000.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-2,000,000.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,300,000.00
	14	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	6,000.00
	14	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	12,000.00
	14	00	00	03	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	14	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	120,000.00
	14	00	00	03	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,200,000.00
	14	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	14	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	6,000.00
	14	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,500.00
	14	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	35,000.00
	14	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-2,000,000.00
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	32,000.00
	14	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00
	14	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	25,000.00
	14	00	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	600,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,800,000.00
	14	00	00	04	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	6,000.00
	14	00	00	04	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	14	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,600,000.00
	14	00	00	05	221	10	HILADOS Y TELAS	2,000.00
	14	00	00	05	222	10	PRENDAS DE VESTIR	6,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	450,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-639,000.00
	14	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	35,000.00
	14	00	00	05	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	120,000.00
	14	00	00	05	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	15,000.00
	14	00	00	05	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	05	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	12,000.00
	14	00	00	05	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6,000.00
	14	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	260,000.00
	14	00	00	06	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	18,000.00
	14	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	220,000.00
	14	00	00	16	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-18,500.00
	14	00	00	16	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000.00
	14	00	00	16	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	30,000.00
44	14	00	00	16	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-20,000.00
	14	00	00	16	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	14	00	00	16	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	16	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,800.00
	14	00	00	16	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	39	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,300.00
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	15	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,000.00
	15	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000.00
	15	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-6,000.00
	15	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	15	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
	15	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	13,000.00
	15	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	8,000.00
	15	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	9,000.00
45	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	10	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,916.00
	01	00	00	10	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,916.00
	01	00	00	11	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
52	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,500,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,500,000.00
54	01	00	00	01	211	12121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
	01	00	00	01	235	12121	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	01	00	00	01	256	12121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	01	00	00	01	295	12121	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,000.00
	01	00	00	01	331	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	34,000.00
	01	00	00	01	333	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12,000.00
	01	00	00	01	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	01	00	00	01	342	12121	MEDICOS Y SANITARIOS	-5,000.00
	01	00	00	01	343	12121	JURIDICOS Y NOTARIALES	-15,000.00
	01	00	00	01	345	12121	DE CAPACITACION	-4,500.00
	01	00	00	01	346	12121	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-25,000.00
	01	00	00	01	355	12121	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	01	00	00	01	361	12121	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-4,000.00
	01	00	00	01	371	12121	PASAJES	10,800.00
	01	00	00	01	379	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
54	01	00	00	01	383	12121	DERECHOS Y TASAS	-2,300.00
	01	00	00	01	391	12121	SERVICIOS DE CEREMONIAL	16,000.00
	11	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	11	00	00	01	346	12121	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	11	00	00	01	349	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	371	12121	PASAJES	10,000.00
	12	00	00	01	211	12121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	12	00	00	01	292	12121	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	12	00	00	01	293	12121	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	12	00	00	01	314	12121	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	12	00	00	01	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	12	00	00	01	349	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	12	00	00	01	355	12121	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	12	00	00	01	383	12121	DERECHOS Y TASAS	-2,000.00
	12	00	00	01	393	12121	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,500.00
	12	00	00	01	399	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	12	00	00	02	113	12121	ADICIONALES	-10,000.00
	12	00	00	02	315	12121	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	12	00	00	02	399	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
56	01	00	00	03	332	11273	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	22,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	02	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-13,000.00
	11	00	00	02	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-8,000.00
	11	00	00	02	371	11273	PASAJES	-10,000.00
	11	00	00	02	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-21,000.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-20,000.00
61	11	00	00	01	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-6,734.12
	11	00	00	01	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-63,000.00
	11	00	00	02	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,734.12
	11	00	00	02	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	11,000.00
	11	00	00	03	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	19,000.00
	11	00	00	04	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	16,500.00
	11	00	00	05	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	16,500.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 023

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	111	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
11	00	00	01	12811	113	ADICIONALES	300,000.00
11	00	00	01	12811	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	200,000.00
11	00	00	01	12811	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200,000.00
11	00	00	01	12811	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
11	00	00	01	12811	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
11	00	00	01	12811	121	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
11	00	00	01	12811	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,240,000.00
11	00	00	01	12811	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
11	00	00	01	12811	222	PRENDAS DE VESTIR	-430,000.00
11	00	00	01	12811	223	CONFECCIONES TEXTILES	-110,000.00
11	00	00	01	12811	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
11	00	00	01	12811	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-80,000.00
11	00	00	01	12811	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	250,000.00
11	00	00	01	12811	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
11	00	00	01	12811	263	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	60,000.00
11	00	00	01	12811	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
11	00	00	01	12811	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-25,000.00
11	00	00	01	12811	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
11	00	00	01	12811	311	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00
11	00	00	01	12811	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
11	00	00	01	12811	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
11	00	00	01	12811	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
11	00	00	01	12811	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-150,000.00
11	00	00	01	12811	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,500,000.00
11	00	00	01	12811	345	DE CAPACITACION	20,000.00
11	00	00	01	12811	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,500,000.00
11	00	00	01	12811	351	TRANSPORTE	-1,200,000.00
11	00	00	01	12811	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	110,000.00
11	00	00	01	12811	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	500,000.00
11	00	00	01	12811	372	VIATICOS	120,000.00
11	00	00	01	12811	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	65,000.00
11	00	00	01	12811	412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-2,685,000.00
11	00	00	01	12811	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	300,000.00
11	00	00	01	12811	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	450,000.00
11	00	00	04	12811	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	400,000.00
11	00	00	04	12811	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00

LICITACIONES

ANSES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 12/16
Expediente Nº 024-99-81696959-6-123

Objeto: Contratación de los trabajos de reparación conservación y puesta en valor de edificios de la provincia de Río Negro - Jefatura Regional Sur I.

Presupuesto Oficial Total: $ 34.607.679,48

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $ 346.076,79

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Página de Internet de ANSES: http/www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.:Hasta las 24 hs del día 15/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones. Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 15/11/16 de 10:00 a 17:00 hs y en la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2º, Neuquén — Provincia de Neuquén (8300, hasta el día 15/11/2016 de 08:00 a 15:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2°, Neuquén – Provincia de Neuquén (8300), hasta el 2/12/16 hasta las 10:30.

Acto de Apertura: En la Jefatura Regional Sur I el día 02/12/18 a lass 11:00 hs.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Departamento de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública Nº 07/2016

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales Recambio de Cañerías de Agua Potable en calle Eva Perón.-

Objeto: La Municipalidad de Allen, llama a Licitación Pública N° 07/2016 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para el Recambio de Coñerias de Agua Potable en calle Eva Perón (tipo de Obra llave en mono) entre calle Italia y La Rioja de la ciudad de Allen.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Con 00/100 ($ 1.154.364,00).

Presentación de las Ofertas: hasta el día 22 de Noviembre del 2016, hasta los 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 22 de Noviembre del 2016, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Fizcalización Interna de Ingresos Públicos, sito en calle Tomás Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: Sin Costo.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Licitación Pública Nº 009/16
Expte. Nº 083/16

Objeto: Llamara a Licitación Pública para la compra de alimentos para armado de 3500 módulos navideños destinados a la población vulnerable de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a entregar primera semana del mes de diciembre del corriente año.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000,00).

Valor del Pliego: Pesos mil ($ 1.000).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 530, San Carlos de Bariloche, y en Casa de Río Negro, sito en calle Tucumán Nº 1916, Buenos Aires, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Partida Presupuestaria: 04.1.00.00.6.1.4.0.04. 01.51 (Refuerzo Alimentario).

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, calle Mitre Nº 531, y Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, calle Rivadavia 530, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 9:00 a 13:00 horas, y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 25 de noviembre de 2016 a las 10 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 10-2016

Adquisición de medicamentos con destino a pacientes crónicos y transplantados de los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 9.492.367,03.

Apertura de las ofertas: 23 de Noviembre de 2016 a las horas 11:00.-

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud Laprida 240 entre piso (2º y3º) (8500) Viedma, Tel-fax 02920-427329 o en la casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba - Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Licitación Pública Nº 05-2016

Adquisición de cartuchos de toner y repuestos informáticos.

Apertura: 29-11-16 Hora 10:00.-

Pliegos y Consultas: En La Gerencia de Administración._

Departamento Suministro, 25 de Mayo 99, Viedma - Río Negro, Teléfono 02920-420316/431334 (int. 106) o al e-mail: suministros@agencia.rionegro.gov.ar .-

—oOo—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones
Inmuebles
Licitación Pública Nº INM - 4144

Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4144, para la ejecución de los trabajos de "Cambio de lay out" en el edificio sede de la Sucursal General Conesa (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/11/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 -(1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General Conesa (RN) y en la Gerencia Zonal Trelew (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 1.292.781,00 más IVA.-

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 34/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 35/16-CM

1) Un (1) cargo de Agente Fiscal de la IVta. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 16/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 34 y 35/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General
Expurgo Documental 2016
Primera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 17/11/2016 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Primera Circunscripción Judicial Viedma, sito en Avda. Rivadavia N° 1179, en un total de 18720 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Primera Circunscripción Judicial: Superior Tribunal de Justicia Sec. Civil remisión años 2004 y 2005; Sec. Laboral: 2004 y 2005; Sec. Penal: 2011, 2012, 2013; Sec. Originarias: 2011, 2012, 2013; Sec. Superintendencia 2004, 2007,

2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; Cámara Laboral: 1993, 2004, 2005; Cámara Laboral Art. 24° 2014, 2015, 2016; Cámara de Apelaciones en lo Civil: 2004, 2005; Cámara en lo Criminal - Sala "A" : 2011, 2012, 2013; Cámara en lo Criminal - Sala "B": 2011, 2012; Cámara Criminal: 1994, 2006, 2007, 2008; Juzgado Civil N° 1: 1999, 2004 y 2005; Juzgado Civil N° 3: 1998, 2003, 2004 y 2005; Juzgado de Familia N° 5: 2003 y 2004; Juzgado de Instrucción N° 2 - Sec. 3: 1997, 2002, 2004, 2005, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; Juzgado de Instrucción N° 2 - Sec. 4: 2002, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; Juzgado de Instrucción N° 4 - Sec. 7 y 8: 2001, 2003, 2004, 2005, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013; Juzgado Correccional N° 6: 2004, 2005, 2008, 2011, 2012 y 2013; Procuración General: 2012; U.F.A.P.: 2011; Ministerio Público Fiscal: 2012, 2013; Fiscalías: 1998, 2002, 2007 y 2010; Auditoría General: 2010. Fdo. Dra. Daniela Zagari Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Fabricio Brogna López, Fiscal de Cámara, Dra. Susana Ferrero, Directora General de Archivos, Susana Belcastro Delegada Archivo I C.J..-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
SECRETARIA DE ENERGIA

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Cortimaderna Matilde, Miguel, Jones Carlos Eduardo, Edith y Juan Jarred propietarios superficiarios de la parcela 19-6-080-430-0, y a los Señores Mohana y Franyi Concepción, Juana, Labibe, Mohana y Nasif Alicia Estela, Concepción María, Lidia Susana y Mabel Yalile propietarios superficiarios de la parcela 20-2-870-560-0 que en el expediente número 37.150-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuniquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 19-6-080-430-0, 20-2-870-560-0", la empresa TRENDIX S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Se localiza en la sección IX, Dpto. Ñorquinco y Pilcaniyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar vértice 1=X(N-S) 5406308 - Y(E-O) 1577280Vértice 2= X(N-S) 5410574- Y(E-O) 1577279 - Vértice 3 = X (N-S) 5410574 – Y (E-O) 1583780- Vértice 4 = X (N-S) 5398207 - Y(E-O) 1583780 - Vértice 5=X(N-S) 5398207- Y(E-O) 1582680 - Vértice 6=X(N-S) 5399108 - Y(E-O) 1582680- Vértice 7=X(N-S) 5399108 - Y(E-O) 1583580 - Vértice 8-X(N-S) 5405408 - Y(E-O) 1583580 - Vértice 9=X(N-S) 5405408 - Y(EO) 1582680 - Vértice 10=X(N-S) 5406308 - Y(E-O) 1582680.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

———

Comunico a linderos e interesados, que el día 20 de noviembre del corriente año, iniciaré la mensura de deslinde y amojonamiento en el Lote 78, Sección IX "Reserva Pueblo El Foyel", expediente de la Dirección de Tierras Nº 46187/16, Autorización de Mensura Nº 23/16, partiendo del esquinero Sur Este.

Agrim. Fernando Gavilán, Matrícula Profesional A-1845-1.

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Presidencia de la Nación
Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 045/16

Lugar y Fecha: Viedma, 3 de noviembre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa Nº 045/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 011251/2016.

Rubro Comercial: Servicios técnicos y profesionales.

Objeto de la Contratación: Servicio de Consultoría Externo de Impacto Ambiental de Estación de Servicio ubicada en Campamento Ing. Jacobacci.

Oferente: Beha Ambiental S.R.L.

Total Adjudicado: $ 120.322,00.

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Autorización de Uso de Agua Pública- Molinos y Establecimientos Harineros Bruning S.A.- Darwin Expte. N° 97642-IGRH-15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Luis Filippi, en carácter de apoderado, con domicilio en Ruta Nacional N° 22 Km 1013 de la ciudad de Darwin. La fuente de abastecimiento le constituye un brazo del Río Negro denominado Río Salado, el agua para la parcela denominada catastralmente 08-6-198180. El agua se obtiene por medio de cuatro (4) bombas centrifugas para su utilización en procesos industriales. El caudal máximo a extraer es de 4.500m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.

Viedma, 29 de Septiembre de 2016.-

Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.-

———

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública Centro de Educación no formal Cardenal Cagliero -S. C. de Bariloche Expte. N° 58457-IGRH-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Raúl Jorge Pascual, en carácter de apoderado, con domicilio en Av. Bustillo N° 19349 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento la constituye el Lago Nahuel Huapi, el agua para la parcela denominada catastralmente 19-1-F-021-02 se obtiene por medio de dos (2) bombas centrífugas para su utilización en abastecimiento humano y riego de parques y jardines. El caudal máximo a extraer será de 2,8m³ por hora.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Sáenz Perla N° 31 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Viedma, 29 de Septiembre de 2016.-

Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Fernández Yamila Del Mar (DNI 33.238.659) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Pública 2 N° 3045, correspondiente al Plan 48 Viviendas - Programa Federal de integracion sociocomunitaria - en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Serrano Leonardo David (DNI. 26.976.563) y a la Señora Iglesias Zabala Natalia Soledad (DNI. 27.536.424) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en la calle Los Tulipanes N° 693, correspondiente al Plan 44 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI. - en la Localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Campos Velasques Aurelina (DNI.18.737.148) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Los Galeses Casa Nº 37, correspondiente al Plan 40 Viviendas - Operatotia FO.NA.VI. -en la localidad de Luis Beltrán, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Campos González Alejandra Verónica, DNI. Nº 29.668.355 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Calle s/nº, Casa Nº 20, Designación Catastral 19-3-A-493-07, correspondiente al Plan

199 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI. en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.-

Quedan ustedes debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPP:

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Sr. Juez de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Julieta Gamboa. Autos: Trabajo Argentino S.A. Quiebra Propia Simple- Expte. 02709648/36 mediante Sentencia N° 266 del cinco de julio de 2016, se declaró en estado de quiebra indirecta de Trabajo Argentino S.A. inscripta en el Registro Público bajo matrícula 11951-A, con domicilio real en calle Miguel Mugica 1050 Barrio Márquez de Sobremonte, Ciudad de Córdoba. Intimar a la sociedad fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del plazo de 24 horas, cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que el Síndico designado en el concurso, Cr. Guillermo Enrique Posse con domicilio en calle Avda. Vélez Sarsfield 54, piso 12, E, Torre Santo Domingo, ejercerá en la quiebra las mismas funciones. Córdoba, 25 de julio de 2016. Alfredo Uribe Echevarría, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190 4 ° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Tau Anzoátegui Juez, Secretaría Única del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, en autos: "Gingins, Sandra Edith s/Sucesión Ab-Intestato." (15.697-16), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Sandra Edith Gingins, DNI 17.919.835 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- Publicación: Tres días.- S. C. de Bche. R.N., 13 de octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en su carácter de Secretaria Subrogante, sito en la calle Pasaje Juramento n° 190, piso quinto de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Baeza, María Luisa s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente n° F-1380-2016- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Doña María Luisa Baeza DNI 5.817.573 para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días con idéntica prevención. Publíquese edicto por tres días. San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría 1, con asiento en calle J. J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Queulo Queulo, Rosamel, DNI: 92.421.479, "para que hagan valer sus derechos", en autos caratulados "Queulo Queulo, Rosamel s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1335-C2016). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, El Cordillerano, Diario Río Negro, y/o ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 4 de octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Unica, sito en Juramento 190, 5º piso de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Erna Luciana Bontes Paredes, DNI. 92.820.210, en los autos "Bontes Paredes, Erna Luciana s/Sucesión Ab Intestato" (F-1415-16). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 24 de Octubre de 2016.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica cita y emplaza a herederos y acreedores del causante -Collinao, Gumercindo- L.E. Nro. 7.305.654, para que comparezcan en autos caratulados: "Collinao Gumercindo s/Sucesión Ab-intestato", Expte. nro. F-1073-C-3/2016, a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) dias, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Cipolletti, 29 de Septiembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n°3, Secretaría Única a cargo de la Dra Ana V. Ganuza, sito en Roca n° 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Ana Elcira Giunta, DNI. 10.646.618, en autos: Giunta Ana Elcira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-1140-C-3-16). Publíquese por 3 días. Cipolletti, 26 de Octubre de 2016.– Fdo. Dra. Ana V. Ganuza. Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de Cipolletti, Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Crispino Cofré Campos DNI. 93.056.828 para que comparezcan en autos "Cofré Campos Juan Crispino s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1134-C-3-16 a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, 18 de octubre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Pura Felisa Catalina Fenoglio, DNI Nº 3.049.348, en autos: "Fenoglio, Pura Felisa Catalina s/Sucesión" Expte. Nº 10203-J21-16.- Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina 17 de octubre de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 , a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Campos Ramón Antonio, L.E. N° 6.388.012, en autos: "Campos, Ramón Antonio s/Sucesión".- (Expte. N° 10206-J21-16).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 17 de Octubre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de esta ciudad, en autos Pastor, Ricardo Diego C/ Belnava, Jorge Vicente y Otra S/daños y perjuicios Expte. Nº A-230-12, cita por el plazo de 10 (diez) días a los herederos que eventualmente pueda tener el causante, Sr. Belnava Jorge Vicente DNI 11.371.630 bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquense edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- Se deja constancia que la parte actora, cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Bariloche, 27 de Octubre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, de la IIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Martha Leonor Valero D.N.I. 10.347.007 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: "Valero Martha Leonor s/Sucesión (Expte. 9848-J21-16)". Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli -Juez- Villa Regina, 11 de octubre de 2.016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Minería y Sucesiones Nº Uno de la IIIª Circunscripción Judicial de S. C. de Bariloche (R.N.), sito Pasaje Juramento Nº 190-5º piso, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (Secretaria Subrogante), cita a Di Luca y Yañez José y Di Luca Yañez José, y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC. 19-2-E -177-07, para que en el término de 15 (quince) se presente en el proceso y conteste demanda en los autos: "Figueroa Medina, Juana María c/Di Luca y Yañez, José S/Usucapión"(Expte. N° A-771-15), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.- El presente debe publicarse por dos (2) días. S. C. de Bariloche, 26 de agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle Castelli N° 62, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfio Pedro Daprotis, DNI Nº 5.446.275 en autos "Daprotis, Alfio Pedro s/ Sucesión", Expte. Nº 10181-J21-16), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 17 de ctubre 2016. Publíquese por tres días (Fdo.). Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris.- Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en la calle Pje. Juramento Nº 190, piso 5º, de San Carlos de Bariloche, en autos: "Haberl, Elfrida Guillermina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1292-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de Elfrida Guillermina Haberl (DNI 93.118.832).

Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Luis Aburtos, DNI N° M7.297.383, para que comparezcan en autos "Aburtos José Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1093-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 01, Secretaría Única, sito en Pasaje Juramento N° 90, 5to Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Caruso, D.N.I. N° 4.323.870 en los autos caratulados "Caruso Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1329/16). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.- Firmado: Mariano A. Castro - Juez.- San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 01, Secretaría Única, sito en Pasaje Juramento N° 90, 5to. Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: 1) Don Claudio Maritan, D.N.I. N° 11.691.479 y 2) Doña Sabrina Giselle Maritan, D.N.I. N° 35.369.930 en los autos caratulados "Maritan Claudio y Maritan Sabrina Giselle s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1294/16). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.- Firmado: Mariano A. Castro - Juez.- San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Beatriz Gamarra, DNI. Nº 1.482.342, para que comparezcan en autos: "Gamarra Nélida Soledad ab intestato" (Expte. Nº F-1145-C3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a mi cargo, en autos caratulados: "Haneck Domingo Félix s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-951-C2015), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Domingo Félix Haneck, DNI. Nº M7.398.178 para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 4 de octubre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto López, DNI. Nº 93.658.517 y de la Sra. Elvira Antonia Pérez, DNI. Nº 93.658.521 para que comparezcan en autos: "López Ernesto y Pérez Elvira Antonia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1109-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de septiembre de 2016.- María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Soledad Peruzzi, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la ciudad de Cipolletti, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, sito en calle Sarmiento y Roca de la citada ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia De Faveri, DNI. Nº 8.891.471, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "De Faveri Lidia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-692-C-3-15).- Cipolletti, 19 de octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Celestino Riffo, L.E. Nº 7.305.698, para que comparezcan en autos: "Riffo Celestino s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1097-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 6 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Humberto Rebolledo, C.I. Nº 101.242, para que comparezcan en autos: "Rebolledo Humberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1078-C-3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martín Cuminao o Martín Cuminao Llanquitroy, DNI. Nº 93.213.464, para que comparezcan en autos: "Cuminao Llanquitroy Martín s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1146-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 31 de octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento en calle J. J. Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Marcolini Rodríguez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a estar a derecho de Rubén Eduardo Priede, D.N.I. 12.200.428 en autos caratulados "Priede, Rubén Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº F-3BA-1375-C2016. San Carlos de Bariloche, 11 de Octubre de 2016.- Publíquense edictos durante 3 (tres) días.- Fdo. Santiago V. Morán. Juez.- San Carlos de Bariloche, 26 de octubre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Horacio Ismael Cabrera, sito en calle Ruta 40 de la localidad de El Bolsón, pertenecinte a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Hace Saber que por ante el mismo tramitan los autos caratulados "Barrientos, María Lourdes C/Riffo, Mauro Orlando S/Solicitud de Cambio de Apellido", Expte. N° H-3EB-9-F2016, en los cuales la sra. María Lourdes Barrientos ha solicitado -en representación de su hija menor de edad Yasmina Milena Abigail Riffo- el cambio del apellido paterno (Riffo), por el materno (Barrientos).- Se hace saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.).

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 del CCCN publíquese edictos del pedido de cambio de apellido en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses a fin de que los interesados formulen las oposiciones correspondientes dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. El Bolsón, 20 de setiembre de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cano, Edgardo César, que en expediente nro. 158-8-2016, se resolvió en fecha 6/10/2016 Sobreseer Parcialmente a Edgardo César Cano ... respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Steiner, Andrea Patricia, que en expediente nro. 105-7-2016, se resolvió en fecha 28/09/2016, ///Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2016.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Andrea Patricia Steiner, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Kober, Enrique Romualdo, que en expediente nro. 276-7-2014, se resolvió en fecha 11/10/2016, ///Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Enrique Romualdo Kober, ya filiado al comienzo del presente

pronunciamiento, respecto del delito Lesiones Graves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, oficiese a Jefatura para cumplimentar el punto II y firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Israel Benito Jaramillo, progenitor de F.L. Jaramillo; que en expediente nro. 293-8-2016, se resolvió en fecha 14/09/16, San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2016.- Resuelvo: Sobreseer a Francisco Leandro Jaramillo, ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P., y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Lorena Cordi-Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ayala, Denis Marcelo, que en expediente nro. 274-8-2016, se resolvió en fecha 16/09/16,Resuelvo. Sobreseer a Denis Marcelo Ayala, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Lorena Cordi-Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Javier Alejandro Gómez, Argentino, nacido en Buenos Aires el día 11/06/1978, hijo de José Antonio y de Castillo María Ester, Soltero, empleado, domiciliado en Güemes 995 de San Martín Pcia. de Bs. As., documentado mediante DNI Documento Nacional Identidad 26.338.962, que en expediente nro. 300-7-2016, se resolvió en fecha 04/10/2016, ///Carlos de Bariloche, 04 de octubre de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Javier Alejandro Gómez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Romera, Alicia de las Nieves y a Alvarez, Nélida, que en expediente nro. 078-8-2012, se resolvió en fecha 23/09/2015 sobreseer a Alicia de las Nieves Romera y Nélida Beatriz Alvarez, respecto de los delitos de abuso de autoridad y malversación de caudales públicos, que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.) y se las cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza al Sr. Luis Osvaldo Gutiérrez, D.N.I. N° 23.270.426, para que en el plazo de (diez) 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente: en autos caratulados: "Marileo Celia Elizabeth C/Gutiérrez Luis Osvaldo S/Divorcio Vincular", Expte. N° 1321/14/J7.- Publíquense edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 31 de octubre de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1er. Piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Silva, Néstor Osvaldo, DNI N° 13.982.641 a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Silva Nestor Osvaldo s/Sucesión" (Expte. Nº 24.852/16). Publíquese edictos por un (1) día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez. Choele Choel, 14 de Octubre de 2.016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Señora Juez Doctora Natalia Costanzo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones, a cargo del Juzgado Número Treinta y Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento en calle 9 de Julio n° 221 de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, en autos "Vera María Nidia s/Sucesión" Expte. N° 24581/16, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vera María Nidia, DNI N° 3.860.868, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense Edictos por Un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- (Fdo) Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 22 de Septiembre de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Stella Maris Ambrosio, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Ambrosio Stella Maris s/Sucesión ab intestato", Nro. de Receptoría F-1VI-1028-C2016.- Publíquese por un día.- Viedma, 01 de noviembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Oscar Garcés, DNI. Nº 5.373.244 a presentarse en los autos: "Garcés Ricardo Oscar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1208-C3-16).- General Roca, 19 de octubre de 2016.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Santos LC 1.052.930 en autos "Santos Dionisia s/Sucesión (Expte. 10163-J2-46)" Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez.- Villa Regina, 31 de Octubre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Brun Laura DNI 18.768.101 y Silva Carlos DNI 16.984.321 que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Brun Laura y Silva Carlos s/Sucesión" (Expte. N° 24705/16). Publíquese edictos por un (1) día.- Choele Choel, 19 de Octubre de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rubén Mario Bruce y Martina Aurora Cufre para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Bruce Rubén Mario y Cufre Martina Aurora s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F-IVI-962-C2016. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 23 de octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (subrogante), sito en calle Juramento 190 5° piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo Argentino Goye, DNI 1.599.025, para que se presenten a estar a derecho en autos: Goye Arturo Argentino S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. F-3-BA-960-C2015. Publíquese tres días. San Carlos de Bariloche, 26 Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, sita en calle Rivadavia N° 55 de Viedma, en los autos caratulados: S/ Inspección a Casanova Cynthia Lorena — Acta N° 204871, Expediente N° 30.494 — D — 2015, se ha dispuesto notificar por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, la siguiente providencia: "Cipolletti, 28/12/2015. Expediente: 30.494-D-2015 c/Casanova Cynthia Lorena s/Inspección/infracción. Despacho: y Visto: que del acta de inspección N° 204.871 de fecha 01/12/2015, obrante en las presentes actuaciones mediante la cual se desprende que la firma empleadora infringe a prima facie las normas laborales vigentes que se detallan en la citada acta Artículo 32° Ley N° 5025 — Decreto N° 1804 Ley de Tasas Retributivas de Servicios (Rubricas), Decreto 1.567/74 - Póliza de seguro de vida obligatorio, Formulario AFIP N° 931 Último Pago, Ley 11.544 Art 6° (Incs. a, b y c) - Planilla

Honoraria del Personal, Ley 20.744 art 138°- Recibos de haberes, Ley 20.744 art. 139º - Recibos oficiales de haberes. Requisitos, Ley 20.744 art. 52º - Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 20.744 art. 54°-Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 24.577 art. 27° - Contrato con una ART, Nómina del personal asegurado y último comprobante de pago, Ley 24.577 Art. 31° Pto. 2 b - Comprobante notificación a trabajadores acerca identidad de la ART Resolución 3399/2012 AFJP —Altas Tempranas, por lo cual instrúyase sumario administrativo a la firma Casanova Cynthia Lorena CUIT 2-32.212.861-4, con domicilio laboral en Miguel Muñoz Nº 149 de la localidad de Cipolletti. En consecuencia, cítese al presunto infractor a que en un plazo de cinco (05) días hábiles de recepcionada la presente comparezca a formular descargo bajo apercibimiento de considerarlo en rebeldía. Deberá constituir domicilio en el radio urbano, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en esta sede. Formúlese expediente con Nº y Caratula. Desígnese sumariante al agente Gotifredi, Cristina de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto Reglamentario N° 433/03. Notifíquese por cedula de notificación en los domicilios indicados, con transcripción del artículo 36° de la Ley K Nº 3803, adjuntándose copia de la presente, Nº de sumario: 21049. Providencia Nº 1559/15. Firma: Aparicio E. Rifo. A cargo de la Delegación Cipolletti.-

—oOo—

La Dra.Veronica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gloria María del Carmen Aún, DNI. 11.223.545, en los autos caratulados “Aún Gloria María del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1224-C9-16).- Públíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro, General Roca, 28 de octubre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra Veronica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Ángel Aún, DNI 11.929.629, en los autos caratulados “Aún Gabriel Angel s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-2RO- 567-C9-15. Publíquese pr un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 28 de Octubre de 2016. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Numero 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N), cita por treinta días a herederos y acreedores de Remo Bruno Nicolussi DNI 93.351.437, y de Paula Anunciada Vergara DNI 1.960.877 en autos caratulados: “Vergara Paula Anunciada y Nicolussi, Remo Bruno s/Sucesión” (Expte. 10080-121-16). Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Villa Regina, 21 de Octubre de 2016. Silvana Alejandra Petris-Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de Agustina Y. Naffa, con asiento en el edificio “Ciudad Judicial”, sito en calle San Luis Nº 853, 2º Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Torres Enríque DNI 2.657.485, para que comparezcan a estar a derecho en autos “Torres Enríque s/Sucesión Ab Intestato”, (Expte. N° F-2R0-781-C1-15).- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día. General Roca, 26 de Octubre de 2015.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida Nº 292, 5º nivel, en autos caratulados: “Fuente Silvia Esther c/Molina Nicolás Tobías y Otro s/Daños y Perjuicio (Ordinario)” Expte. Nº A-1VI-400-C2015, hace saber al Sr. Nicolás Tobías Molina, que se ha dictado la siguiente resolución: “Viedma, 28 de septiembre de 2016 … encontrarse vencido el término acordado al accionado para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC y en consecuencia, declárase la rebeldía del demandado Nicolás Tobías Molina.- Notifíquese.- Fdo.: Rosana Calvetti, Juez.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 27 de octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: “López Irma s/Sucesión ab intestato”, Receptoría F-1VI-1018-C2016), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma López para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 21 de octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado, Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaria Civil Única a a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Irazoqui Néstor Antonio, DNI 12.827.110 y Centurión Mariela María, DNI 18.241.930, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “Irazoqui Néstor Antonio y Centurión Mariela María s/Sucesión” (Expte. N° 24614/16). Publíquese Edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales.- Choele Choel (R.N.), 20 de octubre de 2.016.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

El Director de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, notifíca al Señor Duvo, Manuel Alejandro D.N.I. N° 26.121.987, perteneciente a la Planta Transitoria de dicho Ministerio de la Resolución Nº 417 de la Junta Disciplina de la Provincia de Río Negro; que dice: Viedma, 30 de Agosto de 2016. “Visto: Las actuaciones caratuladas s/ Presunto Abandono de Servicios agente Duvo Manuel Expte N° 153295-DRH-2015 del registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro; y Considerando: Que mediante Resolución Nº 189 de fecha 26 de mayo de 2016 se ordena la instrucción del correspondiente sumario a los efectos de investigar la conducta del agente Duvo Manuel por cuanto el día 28 de enero debía presentarse en su lugar de trabajo y al día de la fecha no se presento sin dar aviso o motivo alguno, designando en el mismo acto a la Dra. Brenda Quentrequeo Rebay que a fs. 37/41 obra conclusión sumarial elevada por la instrucción que entiende que de los antecedentes obrantes y del análisis efectuado se encuentra efectivamente acreditado que no presta servicios en el Ministerio de Desarrollo Social desde el 28 de enero de 2015 hasta la actualidad sin causal de justificación. Infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, especificamente el contemplado en el artículo 23 inciso a) del Anexo I de la Ley L N° 3487; que la intrucción opina que el cuerpo disciplinario debe decretar su cesantía puesto que ha quedado evidenciado el proposito del Señor Alejandro Duvo de no dar cumplimiento en lo sucesivo a sus tareas normales y habituales dentro del Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, pues se mantuvo en silencio hasta la actualidad, sustrayendose de sus obligaciones de justificar las reiteradas y persistentes ausencias y de mantener actualizado el domicilio; que puestas las actuaciones a consideración de la Junta de Disciplina y luego de un análisis pormenorizado de lo actuado en autos concluye acordar en un todo con lo expresadopor la Instrucción Sumarial resolviendo que corresponde aplicar la Cesantía al agente Manuel Alejandro Duvo (DNI Nº 26.121.987) en el marco de la normativa legal vigente en la materia; que tal sanción se justifica, en tanto obra acreditado en el expediente sumarial que el agente Manuel Alejandro Duvo (DNI N° 26.121.987) no presta servicios desde el 28 de enero de 2015 hasta la actualidad, incurriendo de esta manera en abandono de servicio con lo cual cabe la pena de culpabilidad de los hechos descriptos, puesto que ha quedado evidenciado en la documental obrante en autos que el sumariado experimenta un real desprecio por el servicio y desinteres manifiesto por conservar su relación laboral; que por acuerdo unánime de la totalidad de los miembros de esa Junta de Disciplina, y conforme constancias obrantes en Acta N° 21 “JD” en reunión de día de la fecha; la Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantía al agente Manuel Alejandro Duvo (DNI N° 26.121.987) por incumplir lo dispuesto en el artículo 23 inc. a) en los términos del artículo 73 inc. b) de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/1, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el considerando de la presente.- Artículo 2°.- Hacer saber al agente que por lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente resolución es recurrible de conformidad a las previciones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos A N° 2938.- Artículo 3.- Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación del agente a esta Junta de Disciplina; cumplído, archivar.- Fdo: Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidente - Horacio Fuse Vocal Gremial Titular - Lorena Belcastro, Vocal Gubernamental - Marcela Liliana Floridia, Vocal Gubernamental - Junta Disciplina de Río Negro.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.- Sr. Walter Dalinger- Director de Recursos Humanos Ministerio de Desarrollo Social.-

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 7, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, sito en calle Angel Gallardo 1.299, esquina Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marcela Pájaro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman, Secretaria Subrogante, en autos caratulados “Soto, Antu Huenu y Nahuel (D.N.I. N° 1) S/Declaración de Adoptabilidad” Expte. 21632/16, cita y emplaza a la Sra. Fernanda Rivero (DNI N° 33.918.448) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2016.- Mariana López Haelterman, Secretaria Subrogante.-

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Masoliver, Amelia Mabel, D.N.I. 11.929.889, en los autos "Masoliver Amelia Mabel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-768-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 17 de octubre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Guillermo Montenegro, DNI 28.839.535, en los autos caratulados "Montenegro Luis Guillermo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1198-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 11 de octubre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Laprida N° 290 - 5° Nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Norma Beatriz Calvo, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "Calvo Norma Beatriz s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0598/16/J1.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 3 de Noviembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Abel Fernández, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Fernández Abel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0431/16/J1). Publíquese por un (1) día.- Viedma, 26 de septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40, Acceso Norte esquina Juan B. Justo, de la Ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Erika Mariel Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Zulma Amalia Prenat, D.N.I. 4.821.088, en los autos caratulados "Prenat, Zulma Amalia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3EB-48-C2016 (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).- Publíquese por un día.- El Bolsón, 01 de Noviembre de 2016.- Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, hace saber al Sr. Nelio Mastrangelo y a la firma Prahgat S.R.L la sentencia dictada en autos "Terron Claudia Patricia C/Prahgat S.R.L. y Otro S/Desalojo (Sumarisimo)" Receptoría B-1VI-164-C2015 Viedma, 04 de julio de 2016.- Resuelvo: I.- Hacer lugar a la acción de desalojo intentada y disponer la entrega definitiva a la Sra. Claudia Patricia Terron del bien inmueble sito en calle Bariloche 340 de la localidad de Las Grutas, oportunamente efectuada en los términos del art. 680 bis CPCC.- II- Imponer las costas a la parte demandada (art. 68 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que haya pautas para ello (art. 24 ley G 2212).- III.- Firme la presente dispónese la devolución de la caución real oportunamente prestada por la parte actora.- IV.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Rosana Calvetti- Juez- Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría, Viedma 24 de octubre de 2.016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Unica, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Adriana Isabel López ó Isabel Adriana López, DNI. Nº 13.357.023, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "López Adriana Isabel s/ Sucesión Ab Intestao" Expte. F-1132-C-3-16. Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 18 de Octubre de 2.016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Supervisión de Educación Inicial Zona II, con domicilio en calle Mengelle N° 1550, Sede del Consejo Escolar Alto Valle Centro I, de esta ciudad le hace saber por este medio al Sr. Tripke Raúl Alfredo CUIL N° 20-27092001-3 que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución N° 3579/16, del Expediente N° 107174-EDU-2016, Caratulado: "S/Presunta Situación Irregular Sr. Tripke Raúl Alfredo-ETAP Supervisión de Educación Inicial A;V;C; I Zona II" Por lo que se le informa que esta Supervisión lo cita para el día Jueves 17 de noviembre en el horario de 8:00 a 16:00 hs. para notificarlo de la resolución mencionada "ut supra", poniéndolo en conocimiento que se visitó el domicilio declarado legalmente en esta localidad, en tres oportunidades, no encontrándoselo a Ud. en el mismo.- Prof. Liliana Alfano, Supervisión Educación Inicial A;V;C; I Zona II - Cipolletti.

—oOo—

La Dra. Erika Mariel Fontela, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Once, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Tres, con asiento en Ruta 40 - Acceso Norte - Esquina Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por el Dr. Horacio Ismael Adan Cabrera, en autos caratulados "Taufer, Susana Amalia s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nro. F-3BA-1224-C2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Susana Amalia Taufer (Documento Nacional de Identidad Nº 13.970.852), citando por treinta días (contados desde la última publicación) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y por tres (3) días, en un diario de amplia circulación local (Río Negro- ABC Sur Editora- El Cordillerano o La Comarca Noticias).- Secretaría, 31 de Octubre de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Erika Mariel Fontela, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Once, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Tres, con asiento en Ruta 40 - Acceso Norte - Esquina Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por el Dr. Horacio Ismael Adan Cabrera, en autos caratulados "Ortíz, Raúl Enrique s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nro. F-3EB-44-C2016), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Raúl Enrique Ortíz (Documento Nacional de Identidad Nº 6.128.127), citando por treinta días (contados desde la última publicación) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y por tres (3) días, en un diario de amplia circulación local (Río Negro- ABC Sur Editora- El Cordillerano o La Comarca Noticias).- Secretaría, de Octubre de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

REMATES

———

Llamado a concurso de oferentes en autos N° 50.911 "Flavors & Cía. S.A. P/Conc. Prev. (Hoy Quiebra) originario del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de Mendoza, Juez: Dra. Lucía Raquel Sosa, Secretaria: Laura Patricia Engler l: Marco Normativo: La presente realización se rige por el art. 205 y concordantes de la Ley 24.522, por las resoluciones que a tal fin dicte el tribunal de la causa y por las condiciones establecidas a continuación.

2.- Objeto: Enajenación de la empresa como unidad económica de todos los bienes que integran el activo de Flavors S.A., de conformidad a lo detallado en el inventario obrante a fs. 1071/86 del Informe General; y que forma parte del presente pliego; la venta se realizará "ad-corpus", comprendiendo inmueble, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles destinados a su explotación, consignados en el citado inventario. El tribunal ordenará la entrega de la posesión al adjudicatario que resulte según el procedimiento de enajenación.-

3.- Ubicación: Inmueble Urbano Parcela 01 Manzana 182B, matrícula 10-3609, de General Conesa, Río Negro, sobre ruta nacional N° 251, Km. 117 de General Conesa, Río Negro, Titular Dominal: Flavors & Cía. S.A. CUIT 30-68932675-3, Superficie s/t 9.968,00 M², Superficie cubierta de 2320 M² aproximadamente, Límites y Medidas: Partiendo del pto. F del plano con ang. Int. De 135°00'00" en dirección Noroeste se miden 92,00 M; desde allí c/ang. int. de 135°00'00" se forma ochava de 5,65 M este último pto. c/ang. int. de 135°00'00" y en dirección Noreste hasta alcanzar el siguiente punto se miden 92,00 M, desde allí c/ ang. int. de 135°00'00" se forma una ochava que mide 5,65 M, desde este último punto pto.c/ang. int de 135°00'00" y en dirección Sureste hasta alcanzar el siguiente pto. se miden 92,00 M, desde este último pto. c/ang. int.de 135°00'00" y hasta alcanzar el pto. de partida se forma una ochava de 5,65 M.- Linderos: Noroeste calle; Noreste calle; Sureste calle; suroeste calle. De conformidad con las constancias de autos. Y lo informado por la Municipalidad de General Conesa a fs. 1775/76/ 77/78 el inmueble adeuda en concepto de tasas por

servicios municipales, por la suma de pesos mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta centavos ($ 1.869,40), en concepto de agua la suma de pesos dos mil setecientos ochenta y tres con diez centavos ($ 2.783,10) y en concepto de Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro la suma de pesos noventa mil treinta y seis con noventa y dos centavos ($ 90.036,92). 4.- Descripción Suscinta de los Bienes: Inventario de Bienes Art. 177 Incs. 2° y 3° Ley 24.522. Terreno Ubicación Ruta Nacional N° 251, km 117; General Conesa, Río Negro. La Superficie Cubierta consta de: Planta módulo 1 (390 M² aproximadamente), Planta módulo 2 (231 M² aproximadamente), Sala de bombas (11 M² aproximadamente) Planta General (1688 M² aproximadamente), con una superficie total cubierta de 2320 M² aproximadamente. Todo el inmueble se encuentra cerrado con cerco perimetral de alambre romboidal: Cuenta con recepción donde se encuentran dos bibliotecas de seis estantes cada una y un escritorio, una oficina contigua a la recepción en el cúal hay 28 sillas y una mesa rectangular de madera, una biblioteca (con cuatro estantes) y una mesa de PC, un escritorio con dos cajones, una silla de escritorio con ruedas, un equipo de aire acondicionado marca Wirpool.- Al lado hay una dependencia con un mueble con dos puertas corredizas, con un baño y antebaño con sus sanitarios completos.- También se encuentra un ambiente con una mesada con pileta y mueble con dos puertas y tres cajones.- Asi también hay una oficina chica con un escritorio.- Al final del pasillo se halla otro baño con antebaño y una dependencia pequeña.- También sobre el lado derecho se ubica una cocina con dos mesas de fórmica blanca con 7 sillas de fórmica blanca.- Cuenta con dos piletas, una cocina, una heladera marca “Diplomatic”, una máquina para baños termostáticos con control de temperatura marca “Tecno Dalvo”. Y una máquina selladora “sin marca visible” con grifería, mesada y bajo mesada.- Otra dependencia donde se encuentra una mesa de PC, un escritorio, 10 sillas y una mesa. Otra oficina y en su interior hay un escritorio y una mesa de PC.- En dicha oficina hay una puerta interior que da a otro ambiente más pequeño en el cúal hay una biblioteca.- Se deja constancia que el techo es de chapa, con cielorraso de durlok y las paredes internas son algunas de ladrillos y otras de durlok, todos los pisos son de cerámico blanco.- También otro inmueble contiguo, advirtiendo que entre ambos se encuentra la estructura de lo que fuera un cartel luminoso.- Por la entrada principal sobre el lado izquierdo hay una sala grande para guardar bicicletas, poseyendo puerta de ingreso corrediza.- Enfrente se ubica un ambiente con tres piletas y dos baños.- Seguidamente en su interior hay una sala pequeña con un termotanque industrial con conducto de salida de gases de 177,8 mm y con una capacidad de 50.000 kcal/h.- A continuación hay un comedor con cocina marca Fortte, tres bachas y bajo mesada y un compresor Ingersoll Rand Intellisys modelo SSR-EP 155E/50 número de serie KE530 J 7323.- Contiguo al comedor existe un portón de chapa corredizo.- Al ingresar se advierte que es una dependencia amplia con una mesa de fórmica blanca, con 13 sillas, dos cascos colgados en un perchero, dos tanques de agua, una silla de PC, dos banquetas de madera y caño, una mesa de trabajo, dos bolsas de nylon con cascos y ropa de trabajo.- Sobre la pared hay un tablero vacío, también hay 5 contenedores de metal conteniendo en su interior bidones y demás elementos.- Galpón principal donde se encuentra la sala de pesado donde existen 6 mesas de acero inoxidable con estructura de metal, una bacha de metal, un container de metal vacío sobre an montacargas marca “Eterna” para uso exclusivo de mercaderías y un tablero eléctrico.- También hay otro galpón de grandes dimensiones prácticamente vacío.- Solo hay dos montacargas (o zorras hidráulicas) similares al anterior (uno de color rojo con contenedores apilados arriba), una banqueta de madera y caño.- Hay una escalera y enfrente hay una cantidad de container apilados, sillas de escritorio (5), dos cestos de residuos grandes de plástico con tapa, otro montacargas, un container Lleno de bolsas de plástico color naranja (para empaque de cebolla), un escritorio, una biblioteca y una mesada con una bacha grande, tres máquinas silos pulmón de acero inoxidable con fluidicador de acero inoxidable con tres tornillos sinfín de acero inoxidable (alimentador de producto) y dos tanques de almacenamiento de grasa derretida con paila de derretimiento grasa más pequeñas.- En el nivel superior hay 6 bateas mezcladoras marca “Elitec” en tándem de acero inoxidable con tamices y sus respectivos tableros de comando y otro montacargas (lo que hace un total de 5 unidades en total) con un motor reductor de tablero.- Hay otra sala en la cual hay tres máquinas envasadoras verticales marca RK 1000 de grandes dimensiones junto con hombros dosificadores correspondientes, contenedores apilados, 7 mesas chicas y 3 grandes, todas metálicas y dos escritorios de madera, una pila de cajas de cartón cerradas.- Cuenta con una oficina interior vidriada en la cual hay dos escritorios de madera, una mesa de PC y una biblioteca de 5 estantes.- A continuación hay otro depósito de grandes dimensiones con tres cintas transportadoras, una máquina encintadora de cajas, un esterilizador de chapa, una máquina claseadora de frutas y varios contenedores, canastos metálicos y pallets de madera.- Una vez afuera de este galpón hay una sala de bombas donde hay 4 bombas de agua y una cisterna, advirtiéndose también la presencia en el exterior de gran cantidad de pallets de madera. 5.- Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, en la Secretaría del Primer Juzgado Concursal, hasta el día lunes 21 de noviembre de 2016 a las 13 horas, no aceptándose el plazo de gracia del art. 61 ap. III C.P.C., las cuales deberán ajustarse a las condiciones del pliego y las pautas del art. 205 inc. 5°, 6° y 7° LCQ; el día miércoles 23 de Noviembre de 2016 a las 10 Horas se procederá a la apertura de las mismas en acto que se hará en el despacho de la Señora Juez Dra. Lucía Raquel Sosa a los términos del art. 205 inc. 6 LCQ para la apertura de los sobres sito en calle Pedro Molina 517 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, dichas presentaciones deberán contener los siguientes datos: a) identificación del oferente; en caso de personas físicas: nombre y apellido, edad, estado civil y profesión; en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su estatuto o contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (V.g. Acta s/Asamblea, directorio, etc.); b) Domicilio: indicar el domicilio real y constituir domicilio especial dentro de 30 cuadras del asiento del tribunal. c) Número de CUIT y condición frente al I.V.A..; d) Precio: importe del precio de contado ofrecido en letras y números. e) Garantía del mantenimiento de la oferta: los oferentes deben acompañar garantía de mantenimiento de la oferta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la apertura de los sobres equivalente al 10% del precio ofrecido en efectivo, deberá depositarse en Banco de la Nación Argentina, sucursal tribunales, cuenta N° 35769914763172 a la orden de este Juzgado, acompañándose en el sobre el original de la boleta. Una vez firme la adjudicación, a petición del interesado o vencido dicho plazo, se restituirá la garantía ofrecida. 6.- Apertura de Ofertas: Efectuada la apertura y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego por parte de la Sindicatura y del enajenador, de los sobres acompañados con la mejor oferta se abrirá una ronda de mejoramiento entre los oferentes presentes que hubieran reunido los requisitos previstos para la presentación; rueda de mejoramiento que culminará con la adjudicación a la mejor oferta. El oferente que resulte adjudicado deberá integrar la diferencia de la garantía de la oferta antes de las 10:00 hs. del 24/11/2016, bajo apercibimiento de perder su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, adjudicándose en ese caso a la segunda mejor oferta que supere la base (art. 205 inc. 9 LCQ). En caso de empate de ofertas de más alto precio, en el mismo acto se solicitará mejora si los oferentes se hallaren presentes. Comenzado el acto, no se admitirán modificaciones, aclaraciones, o explicaciones sobre las propuestas presentadas. Si el día fijado fuera declarado inhábil judicial o feriado, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior siguiente, a la misma hora. 7.- Precio: Sin Base: Comisión del martillero sobre el 25% de lo ofertado (estimado por los bienes muebles) es del 10 % más IVA. Para el inmueble la ley 23.905 fija un impuesto a la transmisión de inmuebles del quince por mil sobre el valor de venta. Este impuesto no está incluido. Por lo que sobre el 75% de la suma ofrecida (estimada por el inmueble) deberá agregarse el tres por ciento 3% más I.V.A. en concepto de comisión del enajenador a cargo del adquirente. También son a cargo adquirente exigidos por el art. 7 de la ley 23.905 (1,5% sobre el valor del inmueble), el 4,5% de Impuesto Fiscal sobre el inmueble y el 1,5% sabre los bienes muebles. 8.- Forma de Pago: La forma de pago es de contado y el precio ofertado, deberá ser depositado a la orden de Juzgado interviniente dentro del plazo de 20 días a contar desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, incluyendo impuestos nacionales y/ o provinciales que graven el acto de transmisión. Vencido el plazo sin que el adjudicatario cumpla con el pago del precio, perderá su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, la que quedará a favor del concurso. En tal caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta. Cumplida que sea la exigencia de pago de precio, el Juez dispondrá que se practiquen las inscripciones pertinentes y que se proceda a la restitución de las garantías de mantenimiento de ofertas. Una vez acreditado el pago del saldo de precio, se dispondrá la inmediata entrega de posesión del establecimiento por intermedio de la Sindicatura y del Oficial de Justicia que por jurisdicción corresponda al lugar de radicación del bien y a los fines previstos por el art. 205 inc. 9 se ordenará que se practiquen las inscripciones pertinentes; se transferirá libre de gravámenes y desocupado. Todos los impuestos y gravámenes que pesan sobre el inmueble, están a cargo del concurso hasta la fecha de aprobación de la adjudicación. 9.- Inscripción de la Transferncia: Las tramitaciones de la inscripción de la transferencia del inmueble y demás que correspondan, estarán a cargo del adquirente y se efectuará por orden judicial; quien podrá solicitar que, a su cargo, se efectúe la Escritura Pública designando un Escribano y asumiendo la totalidad de los gastos y honorarios respectivos. 10.- Términos y Apelaciones: Las notificaciones, excepto las expresamente así determinadas, se producirán ministerio legis. La presentación de ofertas implicará para el oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta aquí dispuestas y de la situación fáctica jurídica de los bienes. La interposición de eventuales incidentes por parte del adquirente, deben hallarse procedidos del previo pago (depósito) del total del precio de venta. Queda excluida la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta y demás condiciones establecidas en autos. 11.- Conocimiento: Quedará a cargo de los oferentes, las averiguaciones del estado de los derechos, habilitaciones y demás características y

estado de los bienes que se trasfieren por esta venta. El Tribunal, enajenador y la sindicatura no se responsabilizan por faltantes, omisiones, vicios aparentes u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción y vicios redhibitorios y ocultos; como así también implica el pleno conocimiento de la documentación y total contenido de las actuaciones, uso y conservación de los bienes, renunciando a todo reclamo posterior en tal sentido. Lo no expresamente previsto en el presente pliego, se regirá por la Ley 24.522 y supletoriamente por el Código Procesal Civil de Mendoza. 12.- Exhibición y Visitas al Establecimiento: Se podrá realizar el día 14 de noviembre de 2016 en horario de 10 a 14 horas, ante la presencia del enajenador o sindicatura, previa notificación en forma fehaciente al enajenador y/o sindicatura a fin de que se trasladen al mencionado lugar.

Publicar edictos por el término de Tres días, en el Boletín Oficial y publicidad suplementaria en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y de Río Negro, sin previo pago (art. 89, 274 y 275 LCQ).-

Dra. Laura Patricia Engler, Secretaria.-

—oOo—

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal wwww.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 2016, a partir de las 12.00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Pérez, Carlos Daniel, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6, 2015, PFX 375, $ 232.400; Cortes, Gimena Fernanda, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Bora 2.0, 2013, MTW 593, $ 179.400; Carrasco Amestica, Ana Vanesa, Chevrolet, Sedan 4 Ptas. - Aveo LT 1.6NMT, 2010, JLS 945, $ 75.500; Figueroa, Walter Elías, Volkswagen, Sedan 4 Ptas., Voyage 1.6, 2010, IVS 627, $ 72.400; en el estado que se encuentra y exhibe del 17 al 22 de Noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Lunes 21 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificación de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnica de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Octubre de 2016.- Fabián Narváez, Martillero Público Nacional Mat. 33 Fº230 -Lº79.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 - 4º Piso de esta ciudad, hace saber por dos días en autos: "Misura Damián: C/Ramos Atanacio S/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 11138-14 en tramite ante la Secretaría a mi cargo; que el Martillero Público Agustín Luis Tello (CUIT 20-07596355-7) subastara el día 18 de Noviembre de 2016 a las 11 horas en San Martín 127-EP-Of. "99ª" de esta ciudad: Un Vehículo Pick Up Chevrolet 2006 Modelo 322-S10 2.8 DLX 4x4 T.I. Cabina Doble Dominio FHM 319 en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor, Sin Base, debiendo percibir el 10% del precio en concepto de seña y el 6% como Comisión en efectivo en el acto.- Se hace saber que el automotor se transfriere libre de deudas tributarias anteriores a la firmeza de la aprobación del remate.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y hacerse cargo del sellado de ley, que corresponda.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- El vehículo se exhibirá en el estacionamiento Bariloche Center.- San Carlos de Bariloche, 31 de Octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta, y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Sergio Segura, el 24/11/2016, a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/14-, Dominio NQB-944; en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1337, Capital Federal, los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 10 a 16 hs. Base: $ 104,500. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión $ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/12/16.- Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional Mat. 1155-L° 69.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

ASIA DISTRIBUCIONES S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma n° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de las Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Asia Distribuciones S.R.L."

Socios: Zhang Zaichun, chino, de profesión empresario, DNI: 94.022.021 número de CUIT 20-94022021-2, nacido el 06 de Agosto de 1957, con domicilio en calle Dante Alighieri 1577, Barrio Villarino de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero y Guerrero Víctor Raúl, argentino, de profesión empresario, DNI 21.975.317 número de CUIT 23-21975317-9, nacido el 19 de Mayo de 1971, con domicilio en calle El Salvador 2162 Barrio Mercantil de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en primeras nupcias con Martínez Liliana Elizabeth.

Fecha de Instrumento de la Constitución: 9 días del mes de Agosto de 2016.

Domicilio Legal: Dante Alighieri 1577, Barrio Villarino de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Objeto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) a) Transporte y distribuciones de comestibles, bebidas en general; b)Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, y/u otro elemento factible de ser transportado, cumplimiento con las respectivas reglamentarias, nacionales, interprovinciales o intercontinentales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos

de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; c) Emitir y negociar guías, cartas de portes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; d) Elaborar, construir, armar, carrozar y equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; f) Financiera mediante la utilización de fondos propios de la sociedad, solicitar apertura de cuentas corrientes en Bancos oficiales y privados, tomar u otorgar préstamos con o sin garantía a personas o sociedades, pudiendo también operar en leasing y/ o fideicomiso, quedando excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 y cualquier otras en las que se requieran del concurso público. 2) La explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y/o de terceros.

Duración: Será de noventa y nueve años (99).

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil ($ 70.000), dividido en 700 cuotas sociales de Cien Pesos ($ 100) valor nominal de cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Zhang Zaichun, suscribe 350 (trescientos cincuenta) cuotas sociales por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo por $ 8.750; Guerrero Víctor Raúl suscribe 350 (trescientos cincuenta) cuotas sociales por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 8.750.

Administración - Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura. La representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes, socios o no socios que actuaran en forma conjunta o individual e indistinta, por el término de dos ejercicios.

Representante Legales: La representación legal estará a cargo del Sr. Zhang Zaichun D.N.I. 94.022.021 y del Sr. Guerrero, Víctor Raúl D.N.I. 21.975.317.

Fecha de Cierre de Ejercicio: día treinta y uno (31) de Agosto.-

Cipolletti, 27 de septiembre de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

SERVICIOS INMOBILIARIOS
Y FINANCIEROS DEL SUR - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional- de Personas, Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca; ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Servicios Inmobiliarios y Financieros del Sur S.R.L."

Socios: Quinteros Alberto Eduardo, argentino, de 44 años D.N.I. 22.507.277, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Padre Milanesio N° 451 de la ciudad de Junín de los Andes, provincia de Nenquén, de estado civil soltero y Pérez Marcelo Javier, argentino, de 53 años, D.N.I. 16.148.495, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Blandenguez N° 37, piso 11 dto. B de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciado.

Fecha de Constitución: 11 de marzo del 2016.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Servicios Inmobiliarios y Financieros del Sur S.R.L., y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Tucumán N° 645, piso 3 oficina 7 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o a través de integraciones en Unión Transitoria de Empresas (UTE), en comisión o por mandato de tercero, por contratación directa, subcontratación o por licitación; mediando la intervención del administrador o representante, conforme lo dispuesto por los art. 58 y 59 de L.S.C.; las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y/o arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento de inmuebles, urbanos o rurales. B) Finanzas: Mediante financiación de préstamos personales a terceros con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otra que requiera el recurso del ahorro, público, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ellas.

Capital: EL Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), representado por cincuenta cuotas partes de $ 1.000 de valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: veinticinco cuotas, o sea Pesos Veinticinco Mil el Sr. Quinteros Alberto Eduardo; y veinticinco cuotas, o sea Pesos Veinticinco Mil el Sr. Pérez Marcelo Javier.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la reunión de socios hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550. Integración: La integración se realiza de la siguiente manera. Las cuotas partes suscriptas por ambos socios se integran en efectivo. La integración del efectivo se realizará en un 25% en este acto, y el saldo restante se integrará en no más de dos años contados desde la fecha.

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado; designados en el contrato constitutivo o posteriormente. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requiere poderes especiales, a tenor del artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 59 - 65/93. Por la presente se designa como Socio Gerente al señor Quinteros Alberto Eduardo, D.N.I. 22.507.277, por el término de cinco años, quien podrá ser reelegido en forma indefinida, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Fiscalización: La Fiscalización será ejercida por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.-

General Roca, 04 de Noviembre de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

LUPULO DE LA PATAGONIA
SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento 163 Planta Baja "B", por los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Lúpulo de la Patagonia S.R.L.".

Contrato privado de fecha 14-09-2016, entre Sr. Hernán Rodolfo Testa DNI 28.643.065, argentino, nacido el 03 de Enero de 1981, domiciliado en Ruta Nacional 40 S/N Kilómetro 1911 Las Golondrinas provincia de Chubut, casado, de 35 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, el Sr. Diego Manuel Martínez DNI 37.099.586, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1992 domiciliado en Lancha Patagonia 5100, San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, soltero, de 23 años, estudiante y el Sr. Juan Marcos Martínez DNI 33.387.053, argentino nacido el 19 de Septiembre de 1987 y domiciliada en Vapor Cóndor 5100 Villa Verde, San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, soltero, de 28 años de edad, de profesión Ingeniero Mecánico y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "Lúpulo de la Patagonia S.R.L.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de El Bolsón, calle Azcuénaga N° 475. Segunda: Por resolución de los socios, la sociedad puede establecer filiales o sucursales o establecimientos relativos a su objeto, en cualquier parte del país o en el exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.- Tercera: La sociedad tiene una duración de 99 años, contados desde la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Cultivo y cosecha de los insumos necesarios para la producción de cerveza y bebidas de malta,- b) Comercial: Compra y venta de productos e insumos y materias primas necesarios para la: Producción de cerveza y bebidas de malta.- c) Producción: Producir cerveza y bebidas de malta y sus materias primas.-

Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto.

Capital Social: Se fija en la suma de $ 100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de $ 100 (cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota, que se hallan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Hernán Rodolfo Testa 300 (trescientas cuotas, es decir $ 30.000,00 (pesos treinta mil), lo que representan el 30 % (treinta por ciento) del capital suscripto, Diego Manuel Martínez 300 (trescientas) cuotas, es decir $ 30.000,00 (pesos treinta mil), lo que representan el 30 % (treinta por ciento) del capital suscripto y Juan Marcos Martínez 400 (cuatrocientos) cuotas, es decir $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), lo que representan el 40 % (cuarenta por ciento) del capital suscripto. Las cuotas se integran en un veinticinco porciento 25% en este acto y el saldo en el término de dos años, según lo establecido la Ley 19.550 de S. Comerciales.

Representación Social: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Hernán Testa, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, con amplias facultades.

Fecha de cierre de Ejercicio: el día 31de diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTAS

———

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N°33 de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2.015 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Cr. Oscar Elvio Pereyra DNI 21.402.605, Vicepresidente Dra. Sabina Del Carmen Costa DNI 14.249.35 y Director Lic. Magali Pacioni DNI 28.724.391.-

General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 31 de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2.014 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Cr. Oscar Elvio Pereyra DNI 21.402.605, Vicepresidente Dra. Sabina Del Carmen Costa DNI 14.249.35 y Director Lic. Magali Pacioni DNI 28.724.391.-

General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 23 de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2.011 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Raúl Carlos Calafell DNI LE 6.239.690, Vicepresidente Cr. Rene Omar Bogetti DNI 7.365.252 y Director Sr. Hermanowyc Jorge DNI 14.420.566.- General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 22 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2.010 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Raúl Carlos Calafell DNI LE 6.239.690, Vicepresidente Cr. Rene Omar Bogetti DNI 7.365.252 y Director Sr. Hermanowyc Jorge DNI 14.420.566.-

General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 21 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2.009 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Raúl Carlos Calafell DNI LE 6.239.690, Vicepresidente Cr. Rene Omar Bogetti DNI 7.365.252 y Director Sr. Hermanowyc Jorge DNI 14.420.566.-

General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 20 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2008 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Raúl Carlos Calafell DNI LE 6.239.690, Vicepresidente Cr. Rene Omar Bogetti DNI 7.365.252 y Director Sr. Hermanowyc Jorge DNI 14.420.566.-

General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 19 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2.008 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Raúl Carlos Calafell DNI LE 6.239.690, Vicepresidente Cr. Horacio Julio Muñecas DNI 7.570.728 y Director Sr. Hermanowyc Jorge DNI 14.420.566.-

General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 18 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2.007 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Raúl Carlos Calafell DNI LE 6.239.690, Vicepresidente Cr. Horacio Julio Muñecas DNI 7.570.728 y Director Sr. Hermanowyc Jorge DNI 14.420.566.-

General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 16 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2006 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Sr. Raúl Carlos Calafell DNI LE 6.239.690, Vicepresidente Cr. Horacio Julio Muñecas DNI 7.570.728 y Director Sr. Hermanowyc Jorge DNI 14.420.566.-

General Roca, 19 de octubre de 2.016.-

Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

FRIGORÍFICO GARMENCO S.A.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada: Frigorífico Garmenco S.A. que según acta Nº 389 de Asamblea General Ordinaria de fecha 7/7/16. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente García Crespo Osvaldo D.N.I. 07.576.048, Vicepresidente: García Barcastegui Carlos José D.N.I. 10.155.344.-

General Roca, 26 de Octubre de 2016.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

FUNDUS - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada “Fundus S.A.”, según Acta Nº 12, de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2015.- Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Miguel A. Beteluz, DNI. Nº 16.638.474. Director suplente: Roberto O. Miguel, DNI. Nº 7.363.480.

Gral. Roca, octubre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ECA S.A.

Inscripción Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la designación del Directorio de la Sociedad denominada ECA S.A. que según Acta Nº 11 de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Mayo

de 2016. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: De Dios Longinos Pacífico DNI: 5.500.278, Vicepresidente: Ortíz María Inés DNI 4.552.630.-

General Roca, 07 de Noviembre de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

LAST S.R.L.

(Designación de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en la calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por un día el Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 20 de Enero de 2016 de la Sociedad denominada "LAST SRL", por lo que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad, designar al Sr. Luis Victorio Sillero, por el término de dos ejercicios completos por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/01/2018, ambos inclusive.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Cipolletti, 02 de Noviembre de 2016.–

Dr. Federico Frosini, Inpector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

DEL TURISTA - S.A.C.I.

(Aumento de Capital Social mayor al quíntuplo)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Juramento Nº 163, P.B., de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, lo resuelto por el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 58, de fecha 9/06/15 de Aumento de Capital Social de la sociedad "Del Turista" S.A.C.I., mediante la cual los socios resuelven por unanimidad, aumentar el capital social de pesos uno ($ 1) a pesos cinco millones ($ 5.000.000), el que fuera actualizado de la siguiente forma: "Realizándose una capitalización por: ajuste de capital $ 4.167.010,92, y en virtud de resultados no asignados por $ 832.988,08, lo que hace un total de aumento de capital de $ 4.999.999".- Reforma del Artículo Quinto del Estatuto, el que quedará redactado: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una, y con derecho a un voto por acción".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 14 de octubre de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día, del expediente N° 1027 mediante el cual tramita la Inscripción de Matriculación de Martillero y Corredor de la Sra. María Andina Gross Rivarola.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. María Andina Gross Rivarola, DNI. N° 18.374.226 con domicilio en calle Los Aromos Nº 1445, el Manzanar 7, de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, deberán ser deducidas del plazo de diez (10) días de la publicación del edicto.

Cipolletti, 28 de Octubre de 2016.–

Dr. Federico Frosini, Inpector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

El Dr. Federico Frosini. Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día del Expte. N° 1019 mediante el cual tramita la Inscripción de Matriculación Martillero Público y Corredor de la Sra. Verónica Noelia Maldonado.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Verónica Noelia Maldonado DNI. 29.821.737 con domicilio en calle Resistencia N° 173 de la Ciudad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti.–

Dr. Federico Frosini, Inpector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

ALLEN MAT - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del Registro Público sito en calle Mitre Nº 1154, de la ciudad de General Roca, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la Cesión de cuotas Sociales y Modificaciones del Contrato Social de "Allen Mat S.R.L.", conforme contrato de Cesión de Cuotas Sociales, instrumento privado del 29/06/2016, dice: Entre Pires Dos Barros Antonio Andrés, DNI. Nº 13.253.755 de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 12/10/1957, con domicilio en calle Villegas Nº 635 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, en adelante El Cedente, por una parte, y Abril Guillermo Mario, DNI. Nº 22.632.062, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 9/02/1972, con domicilio en calle Eduardo Cabeza Nº 175 del km. "cinco", de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en adelante el Cesionario por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Allen Mat S.R.L., en adelante la Sociedad, cuyo capital es de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil), que se dividen en 250 (doscientas cincuenta) cuotas iguales, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

El Cedente cede, vende y transfiere al Cesionario, las 130 cuotas partes de la sociedad Allen Mat SRL de la que es propietario, cuyo valor nominal es de $ 1.000,00 cada una, y que son representativas del 52% del capital social de la referida sociedad y, que se hallan totalmente suscriptas e integradas al Cesionario, Sr. Abril Guillermo Mario, a un precio de $ 144.000,00 (ciento cuarenta y cuatro mil).

En atención del Art. 148 de la Ley 19.550, a partir de este momento, las cuotas sucriptas e integradas que en las siguientes proporciones: a) El Sr. Abril Guillermo Mario, 130 (ciento treinta) por la suma de ciento treinta mil pesos ($ 130.000,00); b) Samuel Roberto, 60 (sesenta) por una suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00) y la Sra. Casas María José, 60 (sesenta) por una suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00).

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 18 de octubre de 2016.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

LOS MIRADORES

S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de días (10) para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la cesión de cuotas de la sociedad "Los Miradores S.R.L.".

Carátula: Los Miradores S.R.L. s/inscripción de cesión de cuotas sociales Expte. N° de acuerdo con los siguientes datos: Que por decisión unánime de los socios Martín Steinberg, con D.N.I. N° 21.538.134 (CUIT 20-21538134-0), argentino, nacido el 22 de Mayo de 1970, profesión comerciante, casado, domiciliado en Avenida de los Pioneros 2900 de ésta ciudad; Juan Martín Escobar, D.N.I. N° 25.819.082 (CUIT 20-25819082-4), argentino, nacido el 13 de Febrero de 1977, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Belgrano 167 de ésta ciudad; Silvana Carina Rizzelli, D.N.I. N° 22.113.041 (CUIT 27-22113041-9), argentina, nacida el 18 de Marzo de 1971, de profesión comerciante, divorciada, domiciliada en Río Manso 458 de ésta ciudad y Raúl Edgardo Leo, D.N.I. N° 14.339.535 (CUIT 23-14339535-9), argentino, nacido el 28 de Enero de 1961, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Avenida Las Victorias 1064 de ésta ciudad, dicen que el Sr. Martín Steinberg, cede, vende y transfiere siete mil quinientas cuotas sociales (7500) y el Sr. Juan Manuel Escobar, cede, vende y transfiere siete mil cuatrocientas noventa y nueve cuotas sociales (7499), que tienen y le corresponden de la empresa "Los Miradores SRL", a favor de la Señora Silvana Carina Rizzeli; el Sr. Juan Manuel Escobar, cede vende y transfiere una cuota social (1) a favor del Sr. Raúl Edgardo Leo. Los Sres. Martín Steinberg y Juan Manuel Escobar, por la cesión que se efectúa reciben la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00). En consecuencia el capital social de Los Miradores S.R.L. queda suscripto e integrado en la siguiente forma: la Sra. Silvana Carina Rizzeli con catorce mil novecientos noventa y nueve cuotas sociales (14999), y el Sr. Raúl Edgardo Leo con una cuota social (1). Se designa en el cargo de Gerente a la señora Silvana Carina Rizzeli.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días desde la publicación.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S.C. de Bariloche.-

—oOo—

PETROHUERGO

S.R.L

(Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, Primer Piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, "Petrohuergo

S.R.L.” inscripta en el Registro Público de Comercio de General Roca el 22 de Julio de 2005, en el Tomo I, Folio 1/22, Legajo N° 1748, la Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social: Cláusula Primera: Los Señores Adolfo Cuevas y Mirella Flor Torres Alegría venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en Petrohuergo S.R.L a favor de los Señores Elías Raúl Hernando y Alejandro Jesús Santi Riofrío, Cláusula Segunda: El capital Social se mantiene en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, quedando distribuido de la siguiente forma, Elías Raúl Hernando; un mil quinientas cuotas por un total de pesos quince mil ($ 15.000), Alejandro Jesús Santi Riofrío, mil quinientas cuotas por un total de pesos quince mil ($ 15.000). Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, la Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos. Cláusula Tercera: El Señor Adolfo Cuevas renuncia a la administración y representación legal de la Sociedad aceptando y aprobándose todo lo actuado por él. Cláusula Cuarta: Como consecuencia de la renuncia citada se decide nombrar como Gerente al Sr. Elías Raúl Hernando, para administrar y representar a la sociedad, aceptando este el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, 28 de Octubre de 2016.–

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FÁBRICA DE MASA
MOZZARELLA

El Dr. Fernando Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre 455 - l° piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial / Diario Río Negro por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio denominado “Fabrica de Masa Mozzarella,” ubicada en el Establecimiento El Sauce, planta ubicada en los lotes rurales 07-4-61-0650: y 07-4-63-0670 de la localidad de Pomona, provincia de Río Negro, en los términos siguientes: Vendedor: La Sra. María Teresa J. Escalante, en el carácter de Presidente de El Callejón S.A., con domicilio legal en Av. Santa Fe 3802 Piso 14° “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 27-0633777-6.- Comprador: El Sr. Alfredo Poñoñori en el carácter de Apoderado de la firma Agropecuaria y Forestal del Valle Medio S.A., CUIT 30-58731439-4, con domicilio legal en Av. Santa Fé 3802 Piso 14° “A” de C.A.B.A. Importe: $600.000.- Se mantendrá nombre de fantasia y domicilio legal para cualquier oposición que se presente.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- General Roca, (R.N.) 27 de Octubre de 2016.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional, titular del Registro Público de General Roca.

—oOo—

BOLSÓN TOUR
Empresa de Viajes y Turismo

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento Nº 163, Pta. Baja B, de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley Nº 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y en el diario por cinco (5) días, la transferencia del fondo de comercio de: “Bolsón Tour” Empresa de Viajes y Turismo - Legajo Nº 8037.

Domicilio: Perito Moreno Nº 2871, Local B, El Bolsón, Río Negro.

La misma será vendida por su anterior propietario, Sr. Carlos Vicentín, DNI. Nº 14.229.300 al Sr. Guido Luciano Marchissio, DNI. Nº 28.776.103, por un monto de $ 60.000, pagado al contado, incluyendo en la transacción el nombre de la empresa, Nro. de Legajo y clientela comercial, sin incluir bienes muebles e inmuebles, ni la enseña comercial.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

Bariloche,

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

MAXICOM S.A.
Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento con lo establecido en e1 Estatuto Social, el Director convoca a los accionistas de Maxicom S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de Diciembre de 2016 a las 10.00 AM, en el local ubicado en calle Mariano Moreno N° 406 de Lamarque, a los fines de dar tratamiento y de corresponder la aprobación del siguiente

OREN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación del cambio de domicilio legal a la calle Mariano Moreno N° 406 de Lamarque.

Elizabeth Cavanna, Director Titular y Presidente - Pedro Pancrazi, Director Suplente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE PADEL
DE LA COMARCA (APAC)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil de Padel de la Comarca, a la Asamblea fuera de término, que se llevará a cabo en su sede social el día 19/11/2016 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente de la Institución, como también su Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2014 y 31/12/2015, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2014 y 2015.

4º - Renovación de autoridades.

Omar Alberto Bretz, Presidente.- Edgardo Osvaldo Betancurt, Secretario.

—oOo—

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta asociación realizará el día 26 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, acto que se celebrará en Mitre Nº 415, 1º piso, Of. 13, de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación del Presidente de la Asamblea y dos asambleístas para refrendar el Acta, junto con el Presidente y el Secretario.

b) Razones de la convocatoria fuera de término.

c) Consideración y aprobación de la Memoria, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Nº 5, cerrado el 31/07/2016.

d) Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2017.

Irene Lesjak, Presidente.- Sol Boges, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
COLECTIVO AL MARGEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, siendo las 14 horas del día 31 de mayo de 2016, en la sede de la CTEP, calle Ruiz Moreno Nº 966 de nuestra ciudad, se da inicio a la reunión extraordinaria de Comisión Directiva, con la presencia de todas las autoridades y de los asociados que dejan su firma en el Libro de Asociados correspondiente, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día, a saber:

Como primer punto del Orden del Día se realiza la presentación y tratamiento del Ejercicio Económico (Memoria y Balance) 2015 a las autoridades de la Comisión Directiva de la ACCAM, siendo éste aprobado por unanimidad para ser presentado ante la Asamblea de asociados.

Como segundo punto se hace constar en Actas, la convocatoria a Asamblea Ordinaria, fuera de término, de la Asociación Civil Colectivo Al Margen (ACCAM), referida al Ejercicio Económico 2015, para el día 21 de noviembre de 2016 a las 14 horas en la sede de la CTEP, calle Ruiz Moreno Nº 966, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta de Asamblea resultante, en conjunto con las autoridades de la Comisión Directiva.

2º - Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

3º - Información de los motivos de la presentación del Ejercicio Económico 2015, fuera de término.

4º - Presentación y tratamiento del Ejercicio Económico (Memoria y Balance) 2015, en conjunto con la Comisión Directiva.

5º - Aprobación del Ejercicio Económico 2015 por la Comisión Directiva y la Asamblea de Asociados.

6º - Altas y bajas de asociados.

7º - Informe de situación sobre las actividades de inicio de obra para la construcción del centro de formación socio-laboral de la ACCAM, en terreno cedido en comodato en Nahuel Hue. Planificación de próximas etapas constructivas, gestión de proyectos para financiamiento.

8º - Evaluación de lo actuado por la ACCAM en el corriente 2016, en sus diferentes líneas de acción: Dispositivo de Talleres de Formación Integral “El Semillero”, Equipo de Comunicación Popular, Coop. Kata Wain Newen Ltda., Coop. de Trabajo Laburar, gestión y ejecución de políticas públicas para NnyA.

Sin más que agregar, siendo las 15:50 horas, se da cierre a esta reunión extraordinaria de Comisión Directiva de la ACCAM con la firma de los presentes.

Alejandro Palma, Presidente.- Sebastián Carapezza, Secretario.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
VILLA ARANA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Club Social y Deportivo Villa Arana convóca a Asamblea General Ordinaria- Fuera de Término, a realizarse el día 23 de noviembre de 2016, a las 21 hs. en su sede social, sito en calle 25 de Mayo 563 de Gral. Conesa (RN), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

2.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3.- Consideración de las razones de la Convocatoria fuera de término.

4.- Consideración de inventarios, estados contables e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30-4-2015 y 30-4-2016, tal como obran en los registros contables de la asociación.

5.- Consideración de superávit de ejercicios cerrados al 30/04/2015 y 30/04/2016 y de la capitalización de los superávits no asignados.

6.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por el período de su mandato.

7.- Elección de nueve (9) miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años y tres (3) miembros suplentes por el término de un (1) año y de dos (2) miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años y de dos (2) miembros suplentes por el término de un (1) año.

La asamblea sesionará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, un ahora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese ya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Nicolás Van Konijnenburg, Presidente - Dardo Buonaventura, Secretario.-

—oOo—

CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN EL MARCO DE LAS XXIX JORNADAS NACIONALES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Asamblea General Ordinaria

Que fue establecido en la Asamblea Ordinaria del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, reunida en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima el 04 de septiembre del año 2015, de conformidad a lo plasmado en el Acta de respectiva (fs. 036 a 041 de las hojas móviles del libro de Asambleas Generales) que la próxima sesión ordinaria se realizará en la ciudad de Formosa, en oportunidad de las XXIX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos, estimando su realización en fecha 09 de Junio de 2016.

Que por Acta de Reunión de Comisión Directiva realizada en la ciudad de La Rioja, provincia homónima, el 6 de julio de 2016 en el marco de las "V Jornadas Internacionales de Violencia de Género y delitos conexos", en el salón de eventos del "Naindo Park Hotel" se decidió por unanimidad que las XXIX Jornadas Nacionales de Ministerios Públicos del año 2016 tengan lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre. Asimismo se resolvió que la Asamblea Ordinaria se realice en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires sita en Av. Figueroa Alcorta 2.263 de la C.A.B.A. el día 30 de noviembre de 2016 a las 15.30 hs.

Que por lo antes expuesto se decide convocar a los Sres. miembros titulares del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, a Asamblea Ordinaria a realizarse en el marco de las XXIX Jornadas del Ministerio Público organizadas en la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2016 (Art. 10 y 11 del Estatuto y 2.1 del Reglamento del Consejo).

La asamblea sesionará el día 30/11/2016 a partir de las 15:30 hs. a los fines de brindar tratamiento a los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos miembros que suscribirán el acta (Art. 2.2 del Reglamento de Estatuto del Consejo)
- Presentación y aprobación de Balance (Art. 18 inc. k) del Estatuto del Consejo).
- Adecuación del monto de la cuota de los miembros asociados (art. 13 inc. i) del Estatuto del Consejo).
- Examen del proceso de ejecución de convenios sucriptos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Examen del proceso de ejecución de convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Red Nacional de Ciencias Forenses: Actividades Confirmación de la sede de las XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos y fijación de fecha y hora de la próxima asamblea ordinaria.
- Modificación de los arts. 1 y 10 del Estatuto.
- Reemplazo de los miembros de la Comisión Directiva que hayan renunciado y/o hecho abandono de sus funciones por no paricipación (por el tiempo restante del mandato que vence en 2018).
- Ratificación de la sedes de las Jornadas de Narcocriminalidad y de Violencia de Género.
- Declaración de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 2.10 del Reglamento de Estatuto del Consejo).

Dr. Mario Oscar Bongianino, Procurador General de La Pampa - Presidente del Consejo de Procuradores, Fiscales Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.-

—oOo—

SISTEMA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES UNIVERSITAROS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Sistema Previsional para Profesionales Universitaros de la Provincia de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2016 a las 19:30 horas, en el domicilio de calle 9 de Julio 1131 de ésta ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para considerar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l) Designación de dos afiliados para firmar, juntamente con la Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2016.

3) Destino de excedentes.

4) Aumento de aporte del capital.

5) Razones de la convocatoria fuera de término.-

Nota: se recuerda lo dispuesto por el artículo 22 del Estattuto donde se fija el plano de espera para la realización de las Asambleas, en una hora. El Directorio.-

Jorge Benitez, Presidente - Pedro Canderan, Secretario.-

TIRO FEDERAL BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, la Comisión Directiva del Tiro Federal Bariloche convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 25 de Noviembre de 2016, a las 20:00 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en la calle Brown 625, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar eon el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Agosto del 2016.

3°.- Designación de la Junta Escrutadora.

4°.- Renovación total de autoridades por finalización del mandato.

5°.- Informe sobre el estado actual de la Institución.

Roberto A. Nigris, Presidente - Leonardo C. Gallardo, Secretario.-

—oOo—

INSTITUTO MÉDICO PATÁGONICO S.A
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Por tres días "Convóquese a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a los accionistas de Instituto Médico Patagonico S.A. para el día 30 de Noviembre de 2016, en la sede social, de Avellaneda N° 715 de Choele Choel, a las nueve (9) horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria Fuera de Término;

3) Aprobación de los documentos citados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.015.-

4) Determinación de los honorarios del Directorio;

5) Designación de tres Directores por el término de un ejercicio.-

El Directorio.-

———

Asamblea General Extraordinaria

Por tres días. "Convóquese a Asamblea General Extraordinaria" a los accionistas de Instituto Médico Patágonico S.A, para el día 30 de Noviembre de 2016, en la sede social, de Avellaneda N° 715 de Choele Choel, a las diez (10) horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2) Modificación del Artículo Primero del Estatuto (Razón Social).

El Directorio.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE
Asamblea General Extraordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 29 de Noviembre de 2.016, a las 20 horas, en El Atardecer 4300, Barrio Aldea del Este, de la ciudad de San Carlos de Bariloche a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe de los Revisores de Cuenta, correspondiente al ejercicio finalizado al 30/06/2016.

4) Tratamiento de proyecto de Propiedad Horizontal (PH) y posterior venta para futuras mejoras de la parcela 3 de la quinta cero ochenta y dos: superficie cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cero tres decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral 19-1-F-082-03.

5) Poner en consideración y tratamiento reforma del Estatuto de la Asociación Civil Club Atlético Independiente.

Claudio Lueiro, Presidente - Carla Azpiri, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS AMANCAY

San C. de Bariloche 02 de noviembre 2016.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria en cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la asociación Centro de Jubilados y Pensionados "Amancay", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2016 que se realizará el 27 de noviembre de 2016 a las 16 hs. en la sede de nuestro Centro sita en la calle Caballo Moro 13626 Bº. Jockey Club, se tratara el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta junto con la Presidente y Secretario.

2) Lectura de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30/09/2016.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Tratar el aumento de la cuota social.

Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieren concurrido, la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente media hora después cualquiera sea el Nº de los presentes.

Matílde Pedro, Presidente - Antonio Chillmoniuk, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CHACHAI QUERIDO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Allen, 10 de octubre de 2016.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 30 de noviembre del año 2016 a las 18 horas, en su sede social de calle Nicolás Tarifa Nº 745 de Allen, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios clausurados el día 31 del mes de diciembre de los años 2013, 2014 y 2015.

4º - Creación de una dirección eléctrónica para la entidad.

5º - Elección de autoridades.

Siendo las 19 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión.

David Pereira, Presidente.- Andrea Videla, Vice Presidente.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
CREMILDA PINILLA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensioandos Cremilda Pinilla, de Chimpay, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de noviembre a las 18 horas, en el local del Centro, sito en calle Los Cipihues Nº 188 de esta localidad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto del corriente año.

3º - Renovación de autoridades, a saber: Nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de dos (2) años, y por finalización de mandato, para cubrir los cargos de Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes; dos (2) Revisores de Cuentas, uno (1) titular y uno (1) suplente.

De nuestros Estatutos: Artículo 20.- "Las Asambleas serán válidas, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Josefa Zampallo, Presidenta.- Marcelo A. Laure, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA
MENSAJEROS DE CRISTO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 27 d enoviembre de 2016 a las 10 horas en J. Kénnedy Nº 2871 en General Roca, Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con la Comisión Normalizadora, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones d ela convocatoria fuera de término.

3º - consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/06/12-13-14-15.

4º - Elección total de autoridades.

Lagos Reyes, Ismael Audia, Integrante de la Comisión Normalizadora.

—oOo—

CAN CLUB SAN ROQUE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Con fecha 4 de Noviembre de 2016, se reúne la Comisión Directiva, siendo las 19,30 hs. a los efectos de aprobar las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios Contables cerrados al 31-12-2011, 31-12-2012, 31-12-2013, 31-12-2014 y 31-12-2015, son aprobados y se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 21 de noviembre de 2016, en el Centro Cultural 2, calle Mitre 849 de ésta localidad de Viedma, a las 19,30 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar 2 socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios cerrados al 31-12-2011, 31-12-2012, 31-12-2013, 31-12-2014 y 31-12-2015.

4º.- Elección total de autoridades.-

Siendo las 21 hs. se cierra el Acta.-

Blanca Luz López, Presidente - Juan Carlos Issel, Secretario.-

—oOo—

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.
Asamblea General Ordinaria
de Accionistas

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de diciembre de 2016 a las 10 Hs. en 1ra. convocatoria y para las 11 Hs en 2da. convocatoria en el domicilio social sito en calle 213 N° 145 de la ciudad Cipolletti, provincia de Río Negro para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Considerar y resolver sobre los Estados Contables, y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 48 finalizado el 30/06/2016.

3) Considerar y resolver sobre la gestión de los señores directores.

4) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico finalizado al 30/06/2016.

5) Fijar y asignar la remuneración del directorio y del síndico de la sociedad por el ejercicio finalizado el 30/06/2016.

6) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio finalizado el 30/06/2016, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la ley de sociedades.

7) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

8) Considerar y resolver un aumento de capital hasta el quíntuplo conforme el artículo 188 de la Ley 1950 y mod.

Presidente designado según acta de Asamblea Accionistas de fecha 13/11/2015.

José Daniel Zoppi, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
"CARICIAS AL ALMA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 30 de Noviembre de 2016, a las 20 horas, en la sede social sita en Perito Moreno 951 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir junto con Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.

2.- Motivo de la realización fuera de término de esta asamblea.

3.- Consideración de a) Memoria, b) Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.

4.- Convalidación reemplazo por renuncia de Tesorero.-

Monserrat, Rosa Cristina, Presidenta - Avelina Antiqueo, Secretaria.

PARTIDOS POLÍTICOS

MOVIMIENTO VECINAL DE INTEGRACIÓN Y CAMBIO

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS Y DE EGRESOS

Sres.
Movimiento Vecinal de Integración y Cambio
Roca Nº 675
Catriel - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, para su presentación ante quien corresponda, Certifico la documentación señalada en el apartado siguiente:

I.- Identificación de la Información que se certifica: Manifiesto que los ingresos y egresos del Partido Movimiento Vecinal de Integración y Cambio, de actividad política, con domicilio en calle Roca Nº 675, de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, correspondiente a la campaña del año 2015, son de pesos cuarenta mil novecientos nueve, correspondientes a los últimos seis meses.

II.- Alcance de la tarea realizada: Mi tarea profesional consistió en constatar la concordancia entre los ingresos y los egresos por ustedes declarados en el Apartado I, con la documentación de respaldo puesta a mi disposición y que detallo a continuación:

- Recibos cobrados por aporte voluntarios
- Gastos realizados con el correspondiente comprobante.

Dicha certificación se basa en documentación puesta a mi disposición, la que he verificado debidamente. En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 17.350 informo que no registra deuda alguna por pago de Jubilación de Autónomos, exigible a la fecha.

Se extiende el presente en la ciudad de Catriel a los 4 días del mes de marzo de 2015.

III.- Manifestación o severación del contador público: En base a la tarea mencionada en el Apartado 2, Certifico que los ingresos ascienden a pesos cuarenta mil novecientos nueve ($ 40.909,00) y los egresos declarados a cuarenta mil novecientos nueve ($ 40.909,00) por el Partido Movimiento Vecinal de Integración y Cambio, identificados en el Apartado I y, concuerdan con la documentación detallada en el apartado precedente.

SERGIO RUIZ
CONTADOR PUBLICO (NACIONAL)
C.P.C.E. R.N. Tº III Fº 4
Univ. del Aconcagua

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

SERGIO RUIZ

Inscripto en la matrícula al Tº III Fº 4

Cinolletti, 04 de Marzo de 2016

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

RENDICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
DE CAMPAÑA

Ingresos según extractos bancarios que se adjuntan: $ 40.909,00 (pesos cuarenta mil novecientos nueve con cero centavos).

Gastos de Campaña:

1. Publicidad:
 Navegando en los viejos tiempo (Radio Retro):
 Factura C 01-0435. Fecha 05-10-2015. $2.000.-
 El Anunciador de Catriel:
 Factura C 01-0617. Fecha 19-08-2015. $2.500.-
 Factura C 01-0747. Fecha 29-09-2015. $3.000.-
 "Punto D" Diseño y Comunicación:
 Factura C 01-0011. Fecha 08-10-2015. $1.500.-

2. Librería:
 Rubilar Ruth y Rubilar Raul S.H (ACUARELA)
 Factura 02-76115. Fecha 18-08-2015. $60,00.-
 Factura 02-76146. Fecha 19-08-2015. $312,50.-
 Ticket 03-53232. Fecha 22-10-2015. $165,00.-
 Ticket 03-53237. Fecha 22-10-2015. $270,00.-

3. Imprenta: Boletas de Sufragio.-
 La Grafika:
 Recibo 01-02106. Fecha 02-10-2015. $ 15.000.-

4. Alquiler Local de Campaña:
 Recibo 01- 935. Fecha 10-08-2015. $ 4.200.-
 Recibo 01-5325. Fecha 09-09-2015. $ 4.200.-
 Recibo 01- 937. Fecha 09-11-2015. $ 4.200.-

5. Acto de Campaña:
 Alquiler del salón del Colegio Medico Local.-
 Recibo 01-0876. Fecha 23-09-2015. $3.500.-

Sumatoria de los Ítems antes descriptos:

Ítem 01:	$	9.000,00.
Ítem 02:	$	807,50.
Ítem 03:	$	15.000,00.
Ítem 04:	$	12.600,00.
Ítem 05:	$	3.500,00.
Gastos:	**$**	**40.907,50.**

Total Ingresos:	**$**	**40.909,00.-**
Total Gastos:	**$**	**40.907,50.-**
Saldo:	**$**	**1,50.-**

D.N.I. 32247643

Cde. Expte. Nº 11/2016/TEP.

Viedma, 16 de mayo de 2016.

Atento al estado de autos, publíquese dentro del plazo de quince (15) días, por un (1) día, en el Boletín Oficial las fs. 6/8 que corresponden a la Cuenta detallada de Ingresos y Egresos relacionados con la campaña para los comicios de la localidad de Catriel, del 25/10/2015, del Partido Movimiento Vecinal de Integración y Cambio y, oportunamente acredítese dicha publicación.- Notifíquese al Administrador General de Campaña con copia de las aludidas fojas.

Fecho la publicación dispuesta en la presente, póngase las cuentas en Secretaría por treinta (30) días hábiles, para conocimiento de los interesados y del Ministerio Público Fiscal (Art. 112, Apartado 1, Ley O Nº 2431).

SANDRA E. FILIPUZZI de VAZQUEZ
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Provincial

En fecha 18/05/16 libré una (1) Cédula al Administrador General de Campaña.- Conste

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

PARTIDO SOCIALISTA

ACTA Nº 89

En la sede del Partido Socialista de calle Rivadavia 124 de Viedma, siendo las 21.00 hs. del día 11 de noviembre de 2015, se reúne la Junta Electoral del Partido Socialista a los efectos de analizar la situación generada por la renuncia a su afiliación partidaria por parte de los congresales electos por el centro de la ciudad de Catriel y resolver acerca de la definitiva integración del Congreso Provincial con vigencia hasta el 19 de abril de 2017.

Respecto a la situación del Centro de Catriel se resuelve dejarlo sin representantes al Congreso Provincial atento que, además de ser congresales, quienes renunciaron también eran autoridades ejecutivas del mismo, por lo que hasta que estén dadas las condiciones para normalizar ese centro corresponde dejar desierta su representación.

Con la excepción de este Centro se ratifica la integración del Congreso Provincial con vigencia hasta el 19 de abril de 2017 ya ratificada en la reunión del 25 de agosto (acta 88) cuyo listado se consigna a continuación:

Centro Socialista de la Zona Andina: 7 congresales titulares: Ana Laura Dejean 34.503.703, Cesar Fabián Ledezma 26.645.671, Limay Alberto Brouckaert 37.364.776, María Guadalupe Rode 37.099.762, Pedro Alberto Tripoli 22.495.130, Carmen Giménez DNI 4.898.862, Luis Miguel Concina 10.410.691.- 6 congresales suplentes: Jorge Alberto Lefiñanco 20.370.467, Lorena Susana Montecino 29.165.677, María de las Nieves Segovia 27.489.091, Jorge Daniel Lefiñanco 34.292.894, Rocío Esperanza Mare 21.981.752, Cecilia Briano 13.445.390.-

Centro Socialista Pedro Testa de Viedma: 6 congresales titulares: 1) Mariana Arregui, DNI 31096793, 2) Carlos Alberto Etchepareborda DNI 25.105.287, 3) Ricardo Federico Arregui 13.375.139, 4) Mariela Luciana Duarte DNI 28.233.316, 5) Ernesto Leonel Maimone DNI 11.607.726 , 6) Florencia Georgina Crespo DNI 37.694.891.- 6 congresales suplentes: 1) Favio Carlos Ruiz DNI 17.693.952, 2) Macarena Arregui DNI 34.221.125, 3) Federico Ovelar DNI 39.163.587, 4) Elsa Noemí Sartor DNI 20.689.407, 5) Federico Gabriel Siegenthaler DNI 27.676.964 , 6) Bruno Piero Miglierini DNI 25.175.399.-

Centro Socialista Alfredo Lorenzo Palacios de San Antonio Oeste: 5 congresales titulares: 1) Marina Verónica Perez, DNI 24.316.700, 2) Cristian Luis Gomez, DNI 26.121.873, 3) Claudia Fernanda Lima, DNI 18.277.545, 4) Alfredo Jorge Pedernera DNI 5.596.155, 5) Lidia Rosana Gomez, DNI 24.762.349.- 4 congresales suplentes:1)Rosa Riettman DNI 23.063.974, 2)Marcelo Cesar Aguilar DNI 26.121.968, 3) Romina Miguela Nimfo, DNI 28.484.507, 4)Miguel Jesús García DNI 14.554.218 .-

Centro Socialista Lorenzo Cruciani de Cipolletti: 2 congresales titulares: 1) Leonardo SALGADO DNI 16.120.304, 2) María Luz del Carmen RIERA, DNI 14.935.070.- 2 congresales suplentes: 1) Franco Fabián GARCÍA DNI 35.912.947, 2) Liliana Emilse BARRERA DNI 11.204.068.-

Centro Socialista de Catriel: Sin representantes.

Centro Socialista de Villa Regina: 1 congresal titular: Hugo Daniel Pieretti DNI 17.878.477.- 1 congresal suplente: Silvana Verónica RÍOS: DNI Nº 25.465.537

Centro Socialista de Valcheta: 1 congresal titular: Diego Fernando Farías DNI 24.350.370, 1 congresal suplente: Laura Beatriz Manquel DNI 25.702.689.-

Centro Socialista de Sierra Grande: 1 congresal titular: CIFUENTES, Gustavo Sebastián. DNI 25.702.593.- 1 congresal suplente: ÁLVAREZ, Adelina del Pilar. DNI N° 23.034.425.-

Centro Socialista de Cinco Saltos: 1 congresal titular: Daniel Carrea DNI 8.557.105.- 1 congresal suplente: Lilian Susana Bordi DNI 10.673.623.-

Centro Socialista Alfredo Bravo de General Roca: 2 congresales titulares: 1) Diego Rodil DNI 24.078.450, 2) Castellano, Marta Susana DNI 12084516. Un congresal suplente: Hugo Gastón Molina DNI 28.687.399,-

Centro Socialista De Luis Beltrán: 1 congresal titular: Rubén Guillermo Tormo, DNI 10.858.267.- 1 congresal suplente: Virginia Belgrano, DNI: 24.794.706.-

Centro Socialista de Valle Medio: 1 congresal titular: María Cecilia Khün, DNI 12.643.148.- 1 congresal suplente: Cristian Saúl López DNI 33.849.514.-

Centro Socialista de General Conesa: 1 congresal titular: BELGRANO Eduardo Horacio - DNI 5.947.481.- 1 congresal suplente: KISSNER, Martha Patricia DNI 20.279.929.-

Centro Socialista Ingeniero Ballester de Contralmirante Cordero: 1 congresal titular: Jorge Aguilera Márquez DNI 18.777.618, 1 congresal suplente: María Angélica Villagra DNI 26.009.600

Siendo las 22.30 hs. se da por concluida la reunión.-

Matías Frolla
Secretario

Diego Martín Salinas
Presidente

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270	$ 50,00
CD Digesto Ley 4312	$ 50,00
CD Digesto Ley 4413	$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	$ 50,00
CD Digesto Ley 4891	$ 50,00

En formato PDF

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEYES

5152.- 01-11-2016.- Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas de la Municipalidad de cervantes **1**

5153.- 01-11-2016.- Se crea en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura de Río Negro, la Subcomisión para la redacción del Anteproyecto del Código de Procedimiento de Familia de la Pcia. de Río Negro **1**

5154.- 01-11-2016.- Se crea la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social en la Legislatura de la Pcia. de Río Negro **2**

5155.- 01-11-2016.- Créase la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche **2-3**

5156.- 01-11-2016.- Se declara a la "Comarca Viedma - Carmen de Patagones" Cuna de Canotaje **3**

5157.- 01-11-2016.- Se modifican artículos varios Título I, II, III de la Ley K Nº 3811 **3-4**

5158.- 01-11-2016.- Se declara monumento histórico provincial y patrimonio cultural, social y arquitectónico el Inmueble ubicado en calle San Martín 151 de la ciudad de Viedma, donde funcionó el Cine San Martín en un todo de acuerdo con la Ley F Nº 3656 **4**

5159.- 04-11-2016.- Modificando el Art. 51 de la Ley Nº 5096 **4a6**

DECRETOS

1740.- 26-10-2016.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Mtrio. de Desarrollo Social y la Asociación Civil Ancape Cahuel de Gral. Roca **6-7**

1746.- 28-10-2016.- Aprobar la Licitación Pública Nº 02/16, ampliación y refuncionalización Hospital Artémides Zatti Viedma **8-9**

1749.- 28-10-2016.- Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) **9-10**

1751.- 28-10-2016.- Aprobar el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Pcia. de Río Negro y la Fererederación del Voleibol Argentino (Fe.V.A.) **11-12**

1775.- 02-11-2016.- Delegar en el Poder Judicial de la Pcia. de Río Negro la planificación y ejecución de obras nuevas en el ámbito de su competencia **12-13**

DECRETOS SINTETIZADOS **13**

RESOLUCIONES **13a28**

LICITACIONES **29**

CONCURSO **29**

COMUNICADO **29-30**

EDICTO DE MINERIA **30**

EDICTO DE MENSURA **30**

CONTRATACION DIRECTA **30**

EDICTOS D.P.A. **30**

EDICTOS I.P.P.V. **30-31**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **31a35**

REMATES **35a37**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **37-38**

ACTAS **39-40**

AUMENTO DE CAPITAL **40**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **40**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **40-41**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **41**

CONVOCATORIAS **41a43**

PARTIDOS POLÍTICOS: (Mov. Vecinal de Integración y Cambio - P.S.). **44-45**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **45-46**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que el plazo de renovación para el segundo semestre del año 2016 venció el 31/07/2016. Por esta razón no logran retirar ningún ejemplar.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro